

# MANUAL DE ORIENTACIÓN Y ADMISIÓN DE RECLUSOS



Actualizado: 14 de noviembre de 2023

## **Introducción**

El propósito de este manual es proporcionar a los reclusos recién admitidos información sobre la Oficina de Prisiones (BOP), sus programas y las normas y reglamentos. No es una guía específica de las políticas detalladas del BOP. Más bien, el material de este manual ayudará a los nuevos reclusos a comprender más rápidamente lo que encontrarán cuando ingresen a prisión y, con suerte, ayudarlos durante su transición inicial al encarcelamiento en la Institución Correccional Federal (FCI) y el Campamento Satélite a la Prisión (SCP, por sus siglas en inglés) en McKean.

## **ADMISIÓN, CLASIFICACIÓN Y EL EQUIPO DE LA UNIDAD**

### **Orientación**

Los reclusos reciben una evaluación social por parte del personal de administración de la unidad y una evaluación médica por parte del personal de servicios de salud y salud mental en el momento de su llegada. Los reclusos reciben inmediatamente una copia de las normas y reglamentos de la institución, que incluyen información sobre los derechos y responsabilidades de los reclusos. También incluye información sobre la agresión y el abuso sexual.

Dentro de los 28 días después de su llegada, los reclusos participarán en el Programa de Admisión y Orientación (A&O, por sus siglas en inglés). Mientras están en el programa de A&O, los reclusos son informados sobre los programas, servicios, políticas y procedimientos relacionados con la institución.

### **Equipos de Clasificación (Equipos de Unidad)**

Cada recluso es asignado a una unidad de vivienda. Una unidad es un área de vivienda independiente para reclusos que incluye secciones de vivienda y espacio de oficina para el personal de la unidad. Cada unidad cuenta con un Equipo de Unidad directamente responsable de los reclusos que viven en la unidad. Las oficinas de la unidad están ubicadas en las unidades para que el personal y los reclusos puedan tener acceso los unos a los otros. El personal de la unidad generalmente incluye un administrador de la unidad, un administrador de casos, un consejero correccional y un secretario de la unidad. El psicólogo del personal, el asesor educativo y el oficial de la unidad se consideran miembros del equipo de la unidad y brindan información para fines de clasificación.

Los reclusos se asignan a un equipo de unidad específico. Generalmente, la resolución de problemas o asuntos de interés mientras se está en la institución se inicia de manera más apropiada con el Equipo de la Unidad. Los miembros del equipo de la unidad están disponibles para ayudar en muchas áreas, incluidos asuntos de libertad condicional, planificación de la liberación, problemas personales y familiares, asesoramiento y asistencia para establecer y alcanzar metas mientras está en prisión.

## **FUNCIONES GENERALES DEL PERSONAL DE LA UNIDAD**

**Gerente de la Unidad:** El Gerente de Unidad es el jefe administrativo de la unidad general y supervisa todos los programas y actividades de la unidad. El administrador de la unidad es el responsable de presidir el equipo, que comprende el administrador de casos, el consejero correccional, con aportes del personal de educación y psicología. El Gerente de la Unidad revisa las decisiones del equipo y puede presidir el Comité de Disciplina de la Unidad (UDC), el cual que es un órgano que conoce de las infracciones disciplinarias. El administrador de la unidad normalmente está presente durante la clasificación inicial y la(s) revisión(es) subsiguiente(s) del programa en las que se analiza la asignación RRC.

**Administrador de Casos:** El Administrador de Casos es responsable de todos los servicios de trabajo de casos y prepara material de clasificación, informes de progreso, planes de liberación, correspondencia y otros materiales relacionados con la sentencia del recluso. El administrador de casos sirve como enlace entre el recluso, la administración y la comunidad.

**Consejero Correccional:** El Consejero brinda consejería y guía a los reclusos de la unidad en áreas de ajuste institucional, dificultades personales y planes para el futuro. Él/Ella juega un papel principal en los segmentos de los programas de la unidad relacionados con las actividades de los reclusos. El Consejero de la Unidad puede conducir grupos de consejería para reclusos en su unidad y/o grupos abiertos a la población en general.

**Secretario de la Unidad:** El Secretario de la Unidad realiza tareas administrativas y de oficina, que incluyen la preparación de la documentación relacionada a la liberación.

**Oficial de la Unidad:** Los Oficiales de la Unidad tienen la responsabilidad directa de la supervisión diaria de los reclusos y el cumplimiento de las normas y reglamentos. Tienen responsabilidades de seguridad, protección y saneamiento en la unidad. Los Oficiales de la Unidad están en contacto regular con los reclusos en las unidades y se les anima a establecer relaciones profesionales con ellos, siempre que dicha interacción no interfiera con sus deberes principales. Los oficiales de la unidad controlan el movimiento dentro y fuera de la unidad y realizan búsquedas de contrabando periódicamente.

### **Comunicaciones**

Normalmente, un miembro del personal de la unidad está disponible todos los días de la semana y la mayoría de las noches hasta las 7:00 P.M. Los tableros de anuncios de la unidad y el sistema TRULINCS contienen comunicaciones escritas de interés para los reclusos. Los Gerentes de Unidad pueden utilizar reuniones mensuales de puertas abiertas para brindar información y fomentar mejores comunicaciones. Los miembros del equipo de la unidad utilizarán el horario de puertas abiertas o una política de puertas abiertas para abordar las inquietudes de los reclusos. También se alienta a los reclusos a utilizar Solicitudes de Reclusos al Personal para realizar solicitudes por correo electrónico.

### **Clasificación Inicial/Revisiones del Programa**

Los reclusos inicialmente designados a la institución recibirán su clasificación inicial dentro de los 28 días posteriores a su llegada. El personal del equipo de unidad, educación y psicología evaluará a cada recluso y trabajará con ellos para desarrollar un plan individual, que abordará las deficiencias de habilidades que pueden impedir el reingreso exitoso a la comunidad. Las revisiones posteriores del programa se llevarán a cabo cada 90 a 180 días, según la fecha de lanzamiento. Estos son realizados por el Equipo de la Unidad para revisar el progreso de las metas de programación, las asignaciones de trabajo, las transferencias, el nivel de custodia/seguridad, el ajuste institucional, etc.

### **Programación de pre-liberación y reingreso**

La preparación para la liberación comienza el primer día de encarcelamiento. La estrategia de reingreso del BOP brinda a los reclusos la oportunidad de obtener las habilidades y los recursos necesarios para tener éxito al ser liberados. A través de esfuerzos coordinados entre los departamentos de la institución y la colaboración con otras agencias, se ofrece una amplia gama de programas y actividades para mejorar las posibilidades de los reclusos de un reingreso exitoso al ser liberados. Se alienta a cada recluso a tomar un papel activo en su propia planificación de reingreso.

Es imperativo que durante la clasificación inicial (Equipo) los reclusos sean abiertos y honestos al responder las preguntas para permitir que el equipo identifique con precisión las necesidades y haga recomendaciones de programas apropiadas para mejorar las posibilidades de los reclusos de un reingreso exitoso. Cada vez que un recluso vaya al equipo, recibirá una actualización del progreso y nuevas recomendaciones, según se justifique. Los contribuyentes y las recomendaciones de programación incluyen Educación, Servicios de Salud, Psicología, Equipo de Unidad, Recreación, Servicios Religiosos, el Supervisor de Destacamento de Trabajo del recluso y el recluso. Se recomienda encarecidamente a los reclusos que aprovechen las recomendaciones del programa.

Además, para que la transición de reingreso a la comunidad sea lo más fácil posible, los reclusos deben obtener al menos dos formas de identificación para incluir una tarjeta de seguro social. Los reclusos también pueden ser elegibles para algunos beneficios al ser liberados (por ejemplo, seguro social por discapacidad, veterano, Medicare, etc.) para facilitar su transición. El personal puede brindarle información sobre los beneficios para que pueda determinar su elegibilidad y comenzar el proceso de solicitud, si corresponde, antes de la liberación. Por último, el Centro de Recursos Profesionales (Career Resource Center), normalmente ubicado en el Departamento de Educación, también puede brindarle ideas de educación y programación antes y después de la liberación, información sobre posibles empleos y viviendas, así como información sobre posibles beneficios.

### **Reuniones de puertas abiertas**

Se llevan a cabo reuniones de puertas abiertas para hacer anuncios y discutir cambios en la política y los procedimientos de la unidad. Se alienta a los reclusos a hacer preguntas pertinentes al personal ya cualquier orador invitado que esté presente. Estas preguntas deben referirse a la unidad en su conjunto, en lugar de preguntas o problemas personales. El personal de la unidad resolverá los problemas personales durante las horas de puertas abiertas, que se publican en cada unidad.

### **Tratados de Transferencia para Reclusos Extranjeros**

Los reclusos que no sean ciudadanos estadounidenses pueden ser elegibles para una transferencia a su país de origen para cumplir el resto de su sentencia. En la clasificación inicial, se informará al recluso si el país de origen del recluso tiene un tratado de intercambio formal con los Estados Unidos. El administrador de casos proporcionará información adicional sobre la elegibilidad del recluso para participar en el programa.

### **Consulado Extranjero**

La publicación más reciente del directorio de Acceso y Notificación Consular se ubicará en la Biblioteca de Derecho. También puede comunicarse con su Equipo de Unidad o Coordinador de Manejo de Casos para obtener esta información.

## **VIDA DIARIA DEL RECLUSO**

### **Saneamiento**

Es responsabilidad del recluso revisar su celda inmediatamente después de haber sido asignado allí y reportar todos los daños al Oficial de la Unidad o al Consejero Correccional dentro de las primeras 24 horas. Después de ese tiempo, los reclusos asumirán la responsabilidad total de sus celdas y su condición. Las celdas estarán listas para inspección desde las 7:30 A.M. hasta las 4:00

P.M. de lunes a viernes con la excepción de días festivos. Un recluso puede ser considerado financieramente responsable por cualquier daño a su área de vivienda personal. Consulte las Reglas de la unidad publicadas en su unidad de vivienda asignada para obtener orientación adicional y aclaraciones sobre los temas cubiertos en esta sección.

Cada recluso es responsable de tender su cama de acuerdo con los reglamentos publicados antes de la llamada de trabajo (incluidos los fines de semana y días festivos cuando sale del área). Cada recluso también es responsable de barrer y trapear el piso de su celda, retirar la basura y asegurarse de que esté limpio e higiénico. No se permite el almacenamiento de cajas de cartón y otros recipientes de papel debido a su naturaleza inflamable.

La institución suministra pasta de dientes, cepillos de dientes, peines, navajas y jabón para la higiene personal. Los reclusos pueden comprar artículos de marca a través del economato.

### **Límites a la propiedad personal**

Los artículos que un recluso puede conservar consigo están limitados por razones sanitarias y de seguridad, y para asegurar que no se acumule exceso de propiedad personal, lo que constituiría un peligro de incendio o perjudicaría las búsquedas del personal en la celda. Se requiere que cada institución establezca un Suplemento de la Institución con respecto a la Propiedad Personal del Recluso, identificando específicamente la propiedad personal que el recluso puede conservar.

### **Espacio de almacenamiento**

El personal deberá reservar espacio dentro de cada área de alojamiento para uso del recluso. El área designada deberá incluir un casillero u otra área segura en la cual el recluso pueda almacenar propiedad personal autorizada. El recluso podrá comprar un dispositivo de seguridad aprobado para el almacenamiento de propiedad personal en unidades de vivienda regulares. También puede haber espacio limitado debajo de la cama para artículos aprobados. La cantidad de propiedad personal permitida a cada recluso se limita a aquellos artículos que se pueden colocar de manera ordenada y segura en el espacio designado. En ninguna circunstancia se acumularán materiales hasta el punto en que se conviertan en un peligro de incendio, saneamiento, seguridad o limpieza.

### **Prendas de Vestir**

La ropa de civil (es decir, la ropa no entregada al recluso por la Oficina o comprada por el recluso a través del economato) normalmente no está autorizada para que recluso la conserve. La ropa de civil para uso previo a la liberación de un recluso puede ser recibida por el personal en el área de Recepción y Descarga durante los últimos 30 días de confinamiento de un recluso. Todos los reclusos tienen prohibido usar ropa que no sea proporcionada por el gobierno o comprada en el economato. A los reclusos no se les entregará, ni se les permitirá comprar, ni tener en su poder prendas de vestir o artículos de tela azul, negra, roja o de camuflaje. Las ventas de ropa en el economato están limitadas a los siguientes colores: Solo se puede vender ropa gris y/o blanca en instituciones para hombres y solo se puede vender ropa verde pastel, gris y/o blanca en instituciones para mujeres. La única excepción es para tocados religiosos. Toda la ropa entregada por el gobierno, excepto la ropa interior, se etiquetará con una etiqueta que indique el nombre del recluso y su número de registro. Estos artículos deben almacenarse ordenadamente en el espacio de almacenamiento identificado provisto. Se entregarán paños y toallas individuales a los reclusos. El calzado/zapatos autorizados del representante puede incluir: trabajo (1 par), ducha (1 par),

atlético/especial (2 pares: negro, blanco, gris o una combinación de estos con un valor máximo de \$100.00), pantuflas (1 par) y casual (1 par). El calzado se colocará ordenadamente debajo de la cama.

Es la responsabilidad de cada recluso presentarse en una forma de vestir limpia y aceptable en todas las áreas de la institución. Los cinturones son obligatorios y deben abrocharse cuando se usan. Se entregará un abrigo a cada recluso. Los reclusos son responsables de tener su abrigo etiquetado por el personal de lavandería con su nombre y número de registro. Los reclusos no pueden alterar los abrigos. No se deben usar sombreros dentro de los edificios, a menos que se especifique en las instrucciones del trabajo, es decir, servicio de alimentos, taller de pintura, etc. Las pañoletas/gorras onduladas solo se pueden usar en las viviendas y recreación y no se deben usar afuera en ningún lugar de las instalaciones. Está prohibido el meter los pantalones dentro de las medias.

Los reclusos deben usar ropa en todo momento en las áreas comunes de la unidad de vivienda. La ropa interior, incluidas las partes inferiores de la ropa interior térmica, no se usará como prenda exterior en el área común. Al moverse hacia y desde los baños/duchas, los reclusos deben estar debidamente cubiertos con vestimenta adecuada, como una bata, pantalones de chándal, etc.

El uniforme de trabajo debe usarse en todas las áreas de trabajo, mientras asiste a llamadas médicas, programas educativos, durante el desayuno y el almuerzo, de lunes a viernes de 6:30 A.M. a 4:00 P.M.

### **Economato/Artículos de Compra Especial**

Estos artículos están autorizados mientras puedan ser conservados en el área de almacenamiento prevista para artículos personales.

### **Cartas, Libros, Fotografías, Periódicos y Revistas**

Un recluso estará limitado en el número de cartas, libros, fotografías, revistas y periódicos que se pueden almacenar en su espacio de almacenamiento designado. Nada debe ser fijado con tachuelas, grapado o cinta adhesiva a ninguna superficie, excepto a los tableros de anuncios. Por lo general, se aprueban las fotografías, en particular las de familiares y amigos, ya que representan vínculos significativos con la comunidad. Una fotografía personal se define como una fotografía destinada a la visualización individual, a diferencia de una fotografía publicada para uso comercial. Las fotografías personales pueden almacenarse o exhibirse en las unidades de vivienda de acuerdo con las pautas locales de saneamiento y limpieza. Los reclusos no pueden conservar fotografías Polaroid. Las fotos de desnudos o sexualmente sugerentes (copias o copias individuales en lugar de publicaciones) representan preocupaciones especiales acerca de la seguridad personal, la seguridad y el buen orden, particularmente cuando el sujeto es un pariente, amigo o conocido de un recluso o podría ser percibido razonablemente como tal. Por estas razones, no se le puede permitir a un recluso retener, recibir o poseer una fotografía personal en la que el sujeto esté parcialmente desnudo o desnudo, o cuando la fotografía represente actos sexuales como coito, felación o sodomía. Estos materiales serán devueltos al remitente una vez recibidos en la institución.

**Materiales legales**

El personal puede permitir que un recluso posea materiales legales de acuerdo con las disposiciones sobre las actividades legales de los reclusos.

**Materiales para las manualidades**

Con el fin de proporcionar a la población de reclusos mayores oportunidades recreativas, el Supervisor de Recreación y el Gerente de la Unidad autorizarán ciertas actividades y artículos para manualidades en los cuartos de los reclusos.

**Radios, reproductores de MP3 y relojes**

Un recluso solo puede poseer y mirar una radio o reproductor de MP3 aprobado a la vez. El recluso debe ser capaz de demostrar una prueba de propiedad. Un recluso que compra una radio, un reproductor de MP3 o un reloj a través de un economato de la BOP normalmente tiene permitido el uso de ese artículo en cualquier institución de la BOP si el recluso es posteriormente transferido. Si al recluso no se le permite usar la radio, el reproductor de MP3 o el reloj en la nueva institución, se permitirá que el recluso envíe por correo, a expensas de la institución receptora, el artículo a un destino de elección del recluso. Cuando el recluso se niegue a proporcionar una dirección postal, la radio, el reproductor de MP3 y/o el reloj se pueden desechar mediante métodos aprobados, incluida la destrucción de la propiedad. El reproductor de MP3 se puede administrar a través de TRU-Units. Este servicio permite a los reclusos gestionar el reproductor y comprar música no explícita. Los reproductores de MP3 no están autorizados ni transferibles a las instalaciones contratadas.

**Joyería**

Los reclusos pueden tener un anillo de matrimonio sencillo, un medallón religioso y una cadena apropiados sin piedras.

**Fumar**

Se prohíbe fumar a los reclusos en todas las instalaciones de la BOP.

**Reglas para las habitaciones**

Con el fin de minimizar los costos de mantenimiento, permitir la inspección uniforme, los procedimientos de búsqueda y mantener una vida congregada ordenada, la institución ha impuesto normas razonables sobre la conducta y el mobiliario de los reclusos en las unidades de vivienda. Los Oficiales y Consejeros de la Unidad inspeccionan las celdas diariamente y publican calificaciones individuales de apariencia. Las reglas y regulaciones de la unidad se publican en cada unidad de vivienda para su revisión. Es su responsabilidad revisar estas reglas, ya que será responsable de todas las reglas que se publican en su unidad, así como de las que se enumeran a continuación.

Las reglas incluyen elementos tales como:

- Todas las camas deben hacerse diariamente en la forma prescrita. Si una celda o habitación no es aceptable, se tomarán medidas disciplinarias.
- La rotación de comidas de la unidad normalmente se basa en las calificaciones de saneamiento semanales de cada unidad. La unidad con el saneamiento más alto se llama primero y la unidad con la calificación más baja se llama en último lugar.
- Las puertas de las habitaciones o celdas de la FCI permanecerán cerradas cuando los reclusos no están dentro de ellas.

- Cada recluso es responsable de la limpieza y el saneamiento de su habitación o celda. Todos son responsables de limpiar sus áreas personales.
- Las fotos sexualmente sugestivas NO están autorizadas. Las fotografías, carteles, dibujos animados y cualquier elemento recortado de revistas que sean sexualmente sugestivos/provocativos no se pueden mostrar en los tableros de anuncios ni en ninguna celda o dormitorio.
- Las duchas están disponibles todos los días, pero los reclusos no pueden estar en la ducha durante un conteo oficial.
- Se deben usar zapatos de seguridad para trabajar según lo designado en la política institucional.
- Los televisores de la FCI se pueden ver fuera del horario de trabajo designado. Durante el horario normal de trabajo, los televisores de la unidad pueden verse a discreción del personal.
- Se les recomienda a los reclusos sobre el requisito de ducharse, realizar funciones corporales y cambiarse de ropa solo en las áreas designadas y de vestirse apropiadamente en todas las áreas comunes.

### **Despertar**

El horario para despertar general para todos los reclusos es a las 6:00 A.M. Es responsabilidad del recluso salir de la unidad para comer y trabajar. Las personas que duermen hasta tarde y que no pueden limpiar sus habitaciones o llegar al trabajo a tiempo están sujetas a medidas disciplinarias.

### **Cambio de ropa y lavandería**

Las instituciones entregan ropa a los reclusos que les queda bien, es adecuada para el clima y presentable. Las instituciones proporcionarán a cada recluso suficiente ropa para permitir al menos tres cambios de ropa por semana.

Las instituciones establecen procedimientos locales para dar cuenta de la entrega inicial de artículos proporcionados por el gobierno a los reclusos y para su devolución antes de su liberación. La ropa proporcionada por el gobierno no será maltratada ni desfigurada de ninguna manera. Los ejemplos incluyen, entre otros, los siguientes: convertir los pantalones en pantalones cortos, plisados, cortar las mangas de las camisas, desfigurar la ropa, etc. Un recluso que sea descubierto destruyendo la propiedad del gobierno puede recibir un informe de incidente y se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes.

Cada institución ha establecido procedimientos locales para reemplazar la ropa perdida, dañada o que no le queda bien. Además, puede comunicarse con el Departamento del Fondo de Fideicomiso para obtener orientación o preguntas relacionadas con la operación de lavandería/ropa.

La ropa sucia del FCI se recolecta en las unidades de vivienda en el día designado de cada unidad. Las bolsas deben colocarse en los carritos de lavandería a las 9:45 P.M. y ser aseguradas por el oficial de la unidad. Los carritos serán recogidos a la mañana siguiente por el personal de lavandería. A cada recluso se le permiten 2 bolsas de ropa sucia. Se espera que los reclusos atenden de forma segura sus bolsas de lavandería de malla antes de colocarlas en el carrito de lavandería. La ropa debe estar separada, con ropa de color caqui en una bolsa y ropa blanca y ropa personal en la otra bolsa. Cada bolsa no debe pesar más de 13 libras y debe empacarse sin apretar. Se rechazarán todas las maletas que pesen más de 13 libras. También se rechazarán las bolsas que contengan ropa sin separar. La ropa se devolverá a la unidad más tarde el mismo día. Los arreglos de ropa y los cambios de ropa se realizan diariamente. Pase por la lavandería durante el horario de puertas abiertas con su tarjeta de identificación y hable con



el personal de lavandería. Bajo ninguna circunstancia se permite a los reclusos lavar ropa en la unidad de vivienda.

La ropa de SCP y la ropa inservible se pueden cambiar en el almacén del campamento los jueves por la mañana de 7:30 A.M. a 8:30 A.M.

### **Economato**

El BOP conserva el dinero de los reclusos (Fondo de Depósito) mientras están encarcelados. El propósito del Fondo de Depósito es proporcionar a los reclusos el privilegio de obtener mercancías y servicios no proporcionados por el BOP o de una calidad diferente a la proporcionada por el BOP. Un recluso puede utilizar los fondos de su cuenta para comprar artículos en el economato de la institución, colocar fondos en su cuenta de teléfono del recluso, comprar unidades TRU para su cuenta TRULINCS o enviar fondos mediante la creación de un BP-199. Los reclusos no pueden poseer dinero en efectivo en ningún momento. Al momento de la liberación, todas las cuentas del Fondo de Fideicomiso se consolidarán y se colocarán en una Tarjeta de Débito de Liberación del Recluso.

Los horarios del economato y validación se publican en los tabloneros de anuncios de los reclusos. Los fondos se retiran después de la identificación positiva mediante la tarjeta de identificación del recluso o la identificación de huellas dactilares. Es responsabilidad del recluso saber la cantidad de dinero disponible en su cuenta. Los reclusos pueden verificar los saldos de sus cuentas utilizando TRULINCS o el teléfono del recluso (118+PAC). Los reclusos deben tener su tarjeta de identificación en su posesión en todo momento para fines de identificación.

### **Limitaciones de gastos**

El límite de gasto nacional es de \$320.00, pero puede restringirse aún más a nivel local. Cada cuenta de recluso se revalida en un ciclo mensual, quincenal o semanal. Los límites de gasto pueden reducirse si el Alcaide lo considera necesario. Las instancias que causan una disminución del límite de gastos pueden incluir, encierro, comportamiento disruptivo, programas establecidos por el Capitán para reclusos disruptivos, etc.

### **Depósitos a cuentas**

*Servicio Postal de EE. UU.*

Los familiares y amigos de los reclusos que elijan enviar fondos a los reclusos por correo deben enviar esos fondos a la siguiente dirección y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas a continuación:

Oficina Federal de Prisiones  
Inserte el nombre del recluso comprometido válido  
Inserte el número de registro de ocho dígitos del recluso  
P.O. Box 474701  
Des Moines, Iowa 50947-0001

El depósito debe ser en forma de giro postal dirigido al nombre completo del recluso y el número de registro completo de ocho dígitos. A partir del 1 de diciembre de 2007, todos los giros postales y cheques no gubernamentales procesados a través de National Lockbox se colocarán en una retención de 15 días. El BOP devolverá al remitente los fondos que no tengan información válida del recluso, siempre que el sobre tenga una dirección de devolución adecuada. No se aceptan cheques personales ni efectivo para depósito.

El nombre del remitente y la dirección del remitente deben aparecer en la esquina superior izquierda del sobre para garantizar que los fondos se puedan devolver al remitente en caso de que no se puedan enviar a la cuenta del recluso. El sobre de depósito no debe contener ningún artículo destinado a ser entregado al recluso. El BOP desechará todos los elementos incluidos con los fondos.

En caso de que los fondos se hayan enviado por correo, pero no se hayan recibido en la cuenta del recluso y haya pasado el tiempo adecuado para el servicio de correo a Des Moines, Iowa, el remitente debe iniciar un rastreo con la entidad que le vendió el giro postal para resolver cualquier problema.

### **Programa Quick Collect (Recogida Rápida) de Western Union**

Los familiares y amigos de los reclusos también pueden enviar fondos a los reclusos a través del programa Quick Collect de Western Union. Todos los fondos enviados a través de Quick Collect de Western Union se publicarán en la cuenta del recluso después de dos a cuatro horas, cuando esos fondos se envíen entre las 7:00 a. m. y las 9:00 p. m. EST (siete días a la semana, incluidos días festivos). Los fondos recibidos después de las 9:00 p. m. EST se contabilizarán a las 7:00 a. m. EST de la mañana siguiente. Los fondos enviados a un recluso a través del Programa Quick Collect pueden enviarse a través de una de las siguientes formas:

- 1) En la ubicación de un agente con dinero en efectivo: la familia o los amigos del recluso deben completar un Formulario Quick Collect. Para encontrar el agente más cercano, pueden llamar al 1-800-325-6000 o visitar [www.westernunion.com](http://www.westernunion.com).
- 2) Por teléfono usando una tarjeta de crédito/débito: la familia o los amigos del recluso pueden simplemente llamar al 1-800-634-3422 y presionar la opción 2.
- 3) EN LÍNEA usando una tarjeta de crédito/débito: la familia y los amigos del recluso pueden ir a [www.westernunion.com](http://www.westernunion.com) y seleccionar "Quick Collect".

Para cada transacción Quick Collect de Western Union, se debe proporcionar la siguiente información:

- 1) Número de registro válido de ocho dígitos del recluso (ingresado sin espacios ni guiones) seguido inmediatamente por el apellido del recluso
- 2) Nombre completo del recluso ingresado en la línea de atención
- 3) Código de ciudad: FBOP, DC

Tenga en cuenta que el nombre comprometido del recluso y el número de registro de ocho dígitos deben ingresarse correctamente. Si el remitente no proporciona la información correcta, la transacción no se puede completar. El código de ciudad es siempre FBOP, DC.

Cada transacción es aceptada o rechazada en el punto de venta. El remitente tiene la responsabilidad exclusiva de enviar los fondos al recluso correcto. Si se usa y acepta un número de registro y/o nombre incorrecto y se envía a ese recluso, es posible que no se devuelvan los fondos.

Cualquier pregunta o inquietud con respecto a las transferencias de Western Union debe ser dirigida a Western Union por el remitente (público en general). Las preguntas o inquietudes no deben dirigirse a la BOP.

### **Programa ExpressPayment de MoneyGram**

Los familiares y amigos de los reclusos también pueden enviar fondos a los reclusos a través del programa ExpressPayment de MoneyGram. Todos los fondos enviados a través de ExpressPayment de MoneyGram se publicarán en la cuenta del recluso dentro de dos a cuatro horas, cuando esos fondos

se envíen entre las 7:00 a. m. y las 9:00 p. m. EST (siete días a la semana, incluidos días festivos). Los fondos recibidos después de las 9:00 p.m. EST se publicará a las 7:00 a. m. EST de la mañana siguiente. Los fondos enviados a un recluso a través del Programa MoneyGram ExpressPayment pueden enviarse a través de una de las siguientes formas:

1) En la ubicación de un agente con dinero en efectivo: la familia o los amigos del recluso deben completar un formulario azul ExpressPayment de MoneyGram. Para encontrar el agente más cercano, pueden llamar al 1-800-926-9400 o visitar [www.moneygram.com](http://www.moneygram.com).

Para cada transacción ExpressPayment de MoneyGram, se debe proporcionar la siguiente información:

- 1) Número de registro válido de ocho dígitos del recluso (ingresado sin espacios ni guiones), seguido inmediatamente por el apellido del recluso
- 2) Nombre de la empresa: Oficina Federal de Prisiones
- 3) Ciudad y Estado: Washington, DC
- 4) Código de recepción: siempre debe ser 7932
- 5) Nombre completo del recluso ingresado en la línea de beneficiario

Tenga en cuenta que el nombre comprometido del recluso y el número de registro de ocho dígitos deben ingresarse correctamente. Si el remitente no proporciona la información correcta, la transacción no se puede completar.

Cada transacción es aceptada o rechazada en el punto de venta. El remitente tiene la responsabilidad exclusiva de enviar los fondos al recluso correcto. Si se usa y acepta un número de registro y/o nombre incorrecto y se envía a ese recluso, es posible que no se devuelvan los fondos.

2) EN LÍNEA utilizando una tarjeta de crédito, débito o prepaga (solo Visa o MasterCard): la familia y los amigos del recluso pueden hacer clic en [www.moneygram.com/paybills](http://www.moneygram.com/paybills). Ingrese el Código de recepción (7932) y la cantidad que está enviando. Si es la primera vez que lo usa, también debe configurar un perfil y una cuenta.

El remitente (público en general) debe dirigir cualquier pregunta o inquietud con respecto a las transferencias ExpressPayment de MoneyGram a MoneyGram. Las preguntas o inquietudes no deben dirigirse a la BOP.

### **Retiros de fondos de la comisaría**

Las solicitudes de retiro de fondos personales del recluso, formularios BP-199, serán procesadas semanalmente por el Fondo Fiduciario, Cuenta de reclusos. Los retiros se inician en TRULINCS, Enviar fondos (BP-199) por el recluso. Cuando se imprime el BP-199, debe ser firmado por el recluso en presencia del personal y entregado a la mano. El Supervisor de Educación aprueba las solicitudes de retiro para cursos por correspondencia y materiales para programas educativos aprobados. Los Gerentes de Unidad aprobarán todas las demás solicitudes de retiro. Solo un alcaide asociado puede aprobar retiros de reclusos que excedan los \$500.

### **TRULINCS**

El Sistema Computarizado de Fondo Fiduciario Limitado del Recluso (TRULINCS, por sus siglas en inglés) es la red informática de los reclusos que les proporciona acceso a múltiples servicios. En ningún momento los reclusos tendrán acceso a Internet.

Las estaciones de trabajo dedicadas TRULINCS de acceso del recluso instaladas en varias unidades de vivienda y áreas comunes para realizar diversas funciones utilizando su número de registro, código de acceso telefónico (PAC) y el proceso de huellas dactilares. El acceso de los reclusos a estas estaciones de trabajo varía según la institución.

Transacciones de cuenta - este servicio permite a los reclusos buscar y ver sus transacciones de cuenta de economato, teléfono y TRULINCS, así como ver su lista de medios.

Tablero de Anuncios - este servicio se utiliza para complementar el uso de pizarras de anuncios de reclusos dentro de la institución para difundir información a la población de reclusos.

Lista de contactos - los reclusos utilizan este servicio para administrar su lista de direcciones de correo electrónico, su lista de teléfonos y su lista de correo postal.

Los reclusos también marcan para imprimir etiquetas postales dentro de este servicio. Los servicios de texto no están autorizados.

Si se ingresa una dirección de correo electrónico para un contacto, TRULINCS envía un mensaje generado por el sistema al contacto el cual lo dirige a [www.corrlinks.com](http://www.corrlinks.com) para aceptar o rechazar el contacto por correo electrónico con el recluso antes de recibir cualquier mensaje del recluso. Si se recibe una respuesta positiva, el recluso puede comenzar a intercambiar mensajes electrónicos con este contacto. Si un contacto rechaza la participación en TRULINCS, el recluso no puede enviar ningún mensaje a esa dirección de correo electrónico.

Biblioteca legal - este servicio permite a los reclusos realizar investigaciones legales.

Administración de fondos - este servicio permite a los reclusos administrar sus fondos personales al crear/cancelar solicitudes de retiro de fondos personales del recluso (BP-199) y su cuenta de pre-liberación.

Administración de TRU-Units: este servicio permite a los reclusos comprar TRU-Units utilizando los fondos disponibles de la tienda o transferir unidades TRU a su cuenta de la tienda.

Resurtido de recetas: este servicio permite a los reclusos solicitar resurtidos de recetas a través de TRULINCS para aquellos medicamentos de autoservicio que están listos para resurtir directamente a la farmacia. El personal de la farmacia recibirá la solicitud de renovación de la receta y, en consecuencia, procesará la solicitud. Los reclusos seguirán los procedimientos locales establecidos para recoger las recetas solicitadas.

Impresiones - este servicio permite a los reclusos la oportunidad de imprimir varios documentos marcados para imprimir dentro de TRULINCS. Las etiquetas postales y los formularios BP-199 se pueden imprimir de forma gratuita. Todos los demás documentos se pueden imprimir a un costo.

Mensajes públicos - los reclusos pueden comunicarse con amigos y familiares mediante mensajes públicos. Esta es una versión restringida de correo electrónico que solo permitirá mensajes de texto y no archivos adjuntos. Hay una tarifa de costo por minuto para usar este servicio. Los mensajes están limitados a 13,000 caracteres.

Solicitud al personal - este servicio permite a los reclusos comunicarse electrónicamente con el personal. La lista de departamentos disponibles varía según la institución; sin embargo, hay un buzón estándar de denuncia de abuso sexual del DOJ disponible que brinda al recluso un método adicional para denunciar el abuso y acoso sexual directamente a la Oficina del Inspector General (OIG, por sus siglas en inglés).

Encuesta - este servicio permite a los reclusos realizar encuestas de la Oficina (es decir, perfil de carácter de la institución).

### **Sistema Telefónico para Reclusos –TRUFONE**

A cada recluso se le proporcionará un código de acceso telefónico (PAC) de nueve dígitos para acceder a TRUFONE; incluyendo las instrucciones para el uso de este sistema. El PAC es confidencial y no debe compartirse con otros reclusos. Se cobrará una tarifa de reemplazo si se extravía o se compromete un PAC. Además, cada recluso deberá realizar un registro de verificación de voz. La gestión de los teléfonos de los reclusos se realiza a través de TRULINCS.

El horario de atención telefónica comienza a las 6:00 A.M. y termina a la hora del anuncio de conteo a las 9:30 P.M. El acceso de los reclusos a los teléfonos normalmente estará limitado durante los siguientes horarios, de lunes a viernes, sin incluir los días festivos: 7:30 A.M. hasta las 10:30 A.M., y 12:30 P.M. hasta después del conteo de las 4:15 P.M..

Se espera que los reclusos estén en sus asignaciones de trabajo y no deben usar el teléfono durante sus horas de trabajo. Para los reclusos que trabajan en turnos de trabajo variados, a discreción local, las instituciones pueden dejar un teléfono por unidad disponible para los reclusos en "días libres" o "turno de la tarde".

Las instrucciones de uso de TRUFONE se encuentran cerca de los teléfonos. Todas las llamadas están limitadas a 15 minutos. Las llamadas telefónicas están sujetas a monitoreo y grabación por parte del personal de la institución. Los reclusos están limitados a 300 minutos por mes. Por lo general, a los reclusos se les permitirán 100 minutos adicionales por mes en noviembre y diciembre. Las tarifas telefónicas se publican en toda la institución.

Los fondos de TRUFONE se transfieren utilizando el sistema TRUFONE y deben hacerse en cantidades pares en dólares. Los fondos de TRUFONE se deducen de la cuenta de tienda del recluso y se transfieren a la cuenta de TRUFONE de inmediato. Las transferencias se pueden realizar desde cualquier teléfono durante el horario de atención. Es responsabilidad de cada recluso verificar la exactitud de la cantidad transferida en el momento de la transferencia.

### **PROCEDIMIENTOS DE VISITA**

Se anima a los reclusos a recibir visitas para mantener los lazos familiares y comunitarios. El número de personas permitidas para visitar es de cinco (5).

El horario de visita de la FCI es de 8:15 A.M. - 3:00 P.M. los sábados, domingos y feriados federales.

El horario de visita del SCP es de 8:30 A.M. a 3:00 P.M. los sábados, domingos y feriados federales.

Todas las visitas comenzarán y terminarán en la Sala de Visitas. Se permiten besos, abrazos y apretones de manos sólo a la llegada y salida. No se permite que los visitantes reciban artículos de los reclusos,

y los reclusos no pueden recibir dinero ni ningún artículo que no esté aprobado a través de los canales adecuados.

Es responsabilidad del recluso controlar el comportamiento de sus visitantes jóvenes. Los niños deben estar bajo la supervisión directa del recluso o visitante adulto en todo momento.

Los visitantes pueden traer un monedero pequeño, transparente. Si el visitante tiene medicamentos recetados, solo se le permitirá traer lo suficiente para cubrir el tiempo que pasa en la sala de visitas. En cuanto a los artículos para el cuidado del bebé, el visitante puede traer cuatro pañales, ocho toallitas húmedas para bebés, tres biberones de plástico transparente y cuatro frascos pequeños de comida para bebés. Los visitantes no pueden traer comida, regalos, juegos, artículos para costura, carteras, material de lectura, correspondencia, fotografías o juguetes. Todos los artículos no autorizados deben dejarse en los vehículos ya que no proporcionaremos espacio de almacenamiento para propiedad personal en las instituciones. No se puede intercambiar dinero entre un visitante y un recluso; el visitante puede comprar artículos de las máquinas expendedoras para el recluso; sin embargo, todos los artículos deben ser consumidos en la Sala de Visitas. Los documentos legales se pueden traer a la sala de visitas solo con la aprobación previa del Equipo de la Unidad del recluso.

Como recordatorio, la marihuana medicinal no es legal en la Oficina Federal de Prisiones y no se permitirá en los terrenos de la institución, incluso si el visitante tiene una receta.

A los visitantes se les puede negar una visita o rechazar la instalación por varias razones, incluidas las violaciones de cualquier regla y/o política de visitas, una situación de emergencia dentro de la institución, condiciones climáticas adversas y cualquier otra situación en la que la visita se considere un posible perjuicio a la seguridad y orden de la institución. Normalmente, el estado del programa de visitas se publicará en la página web de FCI McKean en [www.bop.gov](http://www.bop.gov).

El Alcaide Asociado (Programas) puede aprobar visitas especiales y de emergencia para emergencias familiares. El Administrador de Casos, junto con el Capitán, el Asistente Ejecutivo y el Alcaide Asociado (Programas), es responsable de investigar todas las visitas especiales y de emergencia y de tomar una decisión sobre la necesidad. Los presos deberán presentar a su Equipo de Unidad una Solicitud de Preso al Personal por lo menos una semana antes de la visita anticipada.

FCI y SCP están ubicados en el noroeste de Pensilvania entre Bradford y Kane, 90 millas al sur de Buffalo, fuera de la ruta 59, 1/4 de milla al este de la intersección de la ruta estatal 59 y la ruta 219 de los EE. UU. El área cuenta con el servicio del aeropuerto de Buffalo y el aeropuerto de Bradford.

Transporte local disponible:

Enterprise Car Rental - Bradford, PA	814-362-6500/1-800-rent-a-car
Hertz Car Rental - Bradford, PA	814-368-9360/1-800-654-3131
Ambiance Limousine - Salamanca, NY	888-282-4959 (Toll Free)
Munksgard Limousine Service - Warren, PA	814-723-2670
Olean Limousine Service - Olean, NY	877-644-5466 (Toll Free)
ATA Area Transportation (Bradford)	866-282-4968 (Toll Free) 814-368-7629
Fullington Trailways (Bradford)	800-942-8287 (Toll Free) 814-362-2450
McKeirnan C L Bus Garage - Smethport, PA	814-887-5811

## **PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD**

### **Atuendo**

Los reclusos estarán en el uniforme apropiado, (FCI - normalmente pantalones y camisa caqui / SCP – normalmente pantalones y camisa verdes), de lunes a viernes, entre las 7:30 A.M. y 4:00 P.M. El uniforme se compone de pantalón, camisa manga larga o corta, camiseta blanca, cinturón, medias y zapatos autorizados. El uniforme se mantendrá de manera ordenada y profesional, con la camisa por dentro y los pantalones alrededor de la cintura. Aparte de los artículos para la cabeza religiosos aprobados, no se usarán sombreros en el interior. Cuando el clima lo permita, las chaquetas estarán abiertas al ingresar a cualquier área de las instalaciones. Los reclusos pueden tener sus chaquetas cerradas mientras caminan por las aceras.

### **Tarjetas de identificación de reclusos**

Se requiere que los reclusos usen/posean sus tarjetas de identificación en todo momento. A los reclusos se les proporcionará una cuerda de seguridad separable. Los reclusos sujetaran sus identificaciones a la cuerda de seguridad y la usarán alrededor del cuello en todo momento cuando se encuentren fuera de la unidad de vivienda asignada.

### **Cuenta**

Cada institución realizará, como mínimo, cinco conteos oficiales de reclusos durante cada período de 24 horas. Los fines de semana y días festivos, se realizará un conteo adicional a las 10:00 A.M. Se espera que el recluso esté junto a la cama durante los conteos oficiales que se realizan a las 3:30 P.M. y 7:00 P.M., de lunes a viernes, y 10:00 A.M., 3:30 P.M. y 7:00 P.M en fines de semana y días festivos, y durante cualquier conteo de emergencia. Las instituciones con celdas seguras están obligadas a encerrar a los reclusos en sus celdas para todos los conteos oficiales, a menos que los reclusos estén fuera de conteo en áreas tales como Servicio de Alimentos, Servicios de Salud, Visitas, etc. También se tomarán medidas disciplinarias contra los reclusos por abandonar un área asignada antes de que se aclare el conteo. El recluso debe ser visto en todos los aspectos, incluso si se debe despertar al recluso.

### **Llamadas de salida**

Las llamadas son un sistema de programación de citas (que incluyen reuniones médicas, dentales, educativas, de equipo y otras actividades) y se publican todos los días en los tableros de anuncios de la unidad después de las 4:00 P.M. El día anterior a la cita. Es responsabilidad del recluso verificar las citas diariamente.

### **Sistema de pase – FCI McKean utiliza el sistema de pases para los equipos de trabajo del Departamento de Instalaciones para Reclusos**

Los oficiales de unidad o los supervisores del destacamento emiten pases siempre que sea necesario abandonar una unidad de vivienda o área de trabajo. A los reclusos se les permite una cantidad limitada de tiempo para viajar hacia y desde cada área. Es responsabilidad del recluso asegurarse de que el miembro del personal anote la hora correcta en el pase. Si se utilizan más de diez minutos para viajar de un área a otra, el recluso está sujeto a medidas disciplinarias.

Al regresar al área desde donde se emitió originalmente el pase, el miembro del personal que emitió el pase escribirá en el pase la hora de regreso. El miembro del personal que emitió originalmente el pase se quedará con el pase. Al final de cada día, los miembros del personal entregarán todos los pases a la oficina del Supervisor Correccional, que contabilizará todos los pases.

**Movimiento controlado – solo para FCI**

La circulación en toda la institución estará regulada por un procedimiento denominado circulación controlada. El propósito del movimiento controlado es garantizar que todo el movimiento de los reclusos sea ordenado cuando el sistema de pases de una institución no está en vigor. El movimiento controlado generalmente comienza diez minutos antes de la hora y termina en la hora. Normalmente, estos movimientos son de un solo sentido. Durante el período de movimiento, normalmente diez minutos, los reclusos pueden moverse de un área de la institución a otra sin un pase o escolta del personal. El personal anunciará el inicio y el final de cada período de movimiento.

Durante las horas de la tarde, el primer período de movimiento controlado normalmente comienza al finalizar el conteo oficial de las 3:30 P.M. Durante la cena, los reclusos normalmente pueden trasladarse al patio de recreo, al gimnasio o a la capilla; Sin embargo, permanece seguro dentro de esas áreas hasta que se anuncie el próximo movimiento controlado. Al finalizar la cena, se asegurará el Recinto y comenzará un movimiento controlado de diez minutos.

Los sábados, domingos y festivos, normalmente el primer movimiento controlado comenzará al finalizar la comida de la mañana. El recinto se asegurará a las 9:30 A.M. en preparación del conteo de las 10:00 A.M. Durante el almuerzo, los reclusos normalmente pueden trasladarse al patio de recreo, al gimnasio o a la capilla; Sin embargo, debe permanecer seguro dentro de esas áreas hasta que se anuncie el próximo movimiento controlado. Los períodos de movimiento se reanudarán después de la comida del brunch.

**Contrabando**

Los artículos que posee un recluso normalmente no se consideran contrabando si el recluso fue autorizado a retener el artículo al ingresar a la institución, el artículo fue emitido por personal autorizado, comprado por el recluso en la comisaría, comprado o recibido a través de canales aprobados (para incluir aprobación para la recepción por un miembro del personal autorizado o autorizado por las pautas de la institución. Esto garantiza un entorno seguro para el personal y la propiedad personal del recluso. El contrabando incluye material prohibido por ley o por reglamento, o material del cual se puede esperar razonablemente que cause daño físico o afecte negativamente la seguridad o el buen orden de la institución.

El personal considerará como contrabando molesto cualquier artículo que no sea contrabando duro, que nunca haya sido autorizado, o que previamente haya sido autorizado para la posesión por parte de un recluso, pero cuya posesión esté prohibida cuando represente una amenaza para la seguridad o su condición o cantidades excesivas presenten un peligro para la salud, incendio o limpieza. Los ejemplos de contrabando molesto incluyen: propiedad personal que ya no se permite para la admisión a la institución o se permite para la venta en la comisaría; propiedad personal alterada; acumulación excesiva de economato, periódicos, cartas o revistas que no se pueden almacenar de forma ordenada y segura en el área designada; alimentos que se estropean o retienen más allá del punto de consumo seguro; artículos emitidos por el gobierno que han sido alterados u otros artículos hechos de propiedad del gobierno sin la autorización del personal.

El personal incautará cualquier artículo en la institución que haya sido identificado como contrabando ya sea que el artículo se encuentre en posesión física de un recluso, en la vivienda de un recluso o en áreas comunes de la institución. Un recluso no puede comprar, dar o recibir ninguna propiedad personal de otro recluso.



El personal deberá devolver a la autoridad emisora de la institución cualquier artículo de propiedad del gobierno incautado como contrabando.

Los artículos de propiedad personal confiscados por el personal como contrabando deben ser inventariados y almacenados en espera de la identificación del verdadero propietario (si está en duda) y la posible acción disciplinaria. El personal le proporcionará una copia del inventario tan pronto como sea posible.

### **Búsquedas**

La colocación de dispositivos de detección de metales en todas las instituciones puede ser necesaria para el control del contrabando. Se puede realizar una búsqueda con detector de metales además de la búsqueda manual. El personal puede realizar una búsqueda manual de un recluso de forma rutinaria o aleatoria para controlar el contrabando. El personal también puede realizar una búsqueda visual cuando exista una creencia razonable de que el contrabando puede estar oculto en su persona o se ha producido una buena oportunidad para ocultarlo. Finalmente, el personal puede registrar la vivienda y el área de trabajo de un recluso, y los artículos personales contenidos dentro de esas áreas, sin previo aviso, al azar y sin la presencia del recluso. La propiedad y el área de vivienda se dejarán en las mismas condiciones que se encontraron.

### **Vigilancia de Drogas / Detección de Alcohol**

Las instalaciones de BOP operan programas de vigilancia de drogas y detección de alcohol que incluyen pruebas aleatorias obligatorias, así como pruebas de ciertas otras categorías de reclusos. Una prueba positiva o la negativa a enviar una prueba dará como resultado un informe de incidente.

### **Prevención y Control de Incendios**

La prevención y seguridad contra incendios es responsabilidad de todos. Los reclusos están obligados a informar de los incendios al miembro del personal más cercano para que la propiedad y las vidas puedan ser protegidas. No se tolerarán montones de basura o trapos en áreas cerradas, material combustible, elementos que cuelguen de accesorios o receptáculos eléctricos u otros peligros. Las inspecciones periódicas contra incendios son realizadas por profesionales calificados.

## **PROGRAMAS Y SERVICIOS**

### **Asignaciones de trabajo**

Todos los reclusos que hayan recibido autorización médica mantendrán una asignación de trabajo regular. Muchas asignaciones de trabajo se controlan a través de un sistema de pago por desempeño (IPP, por sus siglas en inglés) del recluso, que proporciona un pago monetario por el trabajo. Federal Prison Industries tiene una escala salarial separada. El personal de la unidad asigna trabajo y aprueba todos los cambios de trabajo. También ven que los cambios se publican en la hoja de cambios diarios.

Los trabajos de mantenimiento institucional suelen ser la primera asignación que recibe un recluso. Esto podría incluir trabajo en el Servicio de Alimentos, como asistente de unidad o en un taller de mantenimiento. FCI McKean tiene una fábrica de UNICOR. Los reclusos interesados en el empleo de UNICOR deben presentar una Solicitud de recluso para miembro del personal al personal de UNICOR.

### **UNICOR**

FCI McKean actualmente tiene una fábrica UNICOR de prendas de vestir y textiles que actualmente produce colchones y emplea a aproximadamente 50 empleados a tiempo completo. SCP McKean emplea un equipo de reclusos de almacenamiento más pequeño. UNICOR es un programa de trabajo

elegible para FSA. UNICOR actualmente opera de 6:30 A.M. a 2:15 P.M., con un descanso para almorzar no remunerado de 45 minutos para los reclusos. Los reclusos ganan vacaciones y días festivos pagados por todos los días festivos federales. Un recluso comienza a ganar longevidad después de estar empleado a tiempo completo durante 18 meses. Los reclusos elegibles para FSA reciben un incentivo monetario cuando alcanzan las 500 horas trabajadas.

### **Programa de Responsabilidad Financiera del Recluso (IFRP)**

En estrecha colaboración con la Oficina Administrativa de los Tribunales y el Departamento de Justicia, la BOP administra un programa de pago sistemático de multas, cuotas y costos impuestos por los tribunales. Se requiere que todos los reclusos designados desarrollen un plan financiero para cumplir con sus obligaciones financieras. Estas obligaciones pueden incluir: evaluaciones especiales impuestas bajo 18 USC 3013, restitución ordenada por la corte, multas y costos judiciales, sentencias a favor de los EE. UU., otras deudas con el gobierno federal y otras obligaciones ordenadas por la corte (por ejemplo, manutención de niños, otros juicios).

El personal de la institución ayuda en la planificación, pero el recluso es responsable de hacer todos los pagos requeridos, ya sea de las ganancias dentro de la institución o de recursos externos. El recluso debe proporcionar documentación de cumplimiento y pago. Si un recluso se niega a cumplir con sus obligaciones, el recluso no puede trabajar en UNICOR ni recibir pago por desempeño por encima del nivel de pago de mantenimiento. También se le colocará en estado de "rechazo". Como resultado de estar en estado de rechazo, el recluso tiene un límite de gastos de solo \$25.00 mensuales, puede ser colocado en una vivienda menos deseable, no será considerado para ninguna solicitud favorable, es decir, (vacaciones, permisos, salida anticipada, etc.) y puntuará cero en responsabilidad en el informe de progreso. Estos son algunos ejemplos de las sanciones que se pueden imponer como resultado de estar en estado de negativa.

El estado de cualquier plan financiero se incluirá en todos los informes de progreso y el personal lo considerará al determinar el nivel de seguridad/custodia, las asignaciones de trabajo, la elegibilidad para actividades comunitarias y los cambios en el programa institucional. La Comisión de Libertad Condicional de EE. UU. también revisará el progreso de la responsabilidad financiera en las audiencias de libertad condicional.

### **Servicio de comida**

La BOP ofrece un Menú Nacional estandarizado. Este menú se ofrece en todas las instituciones e incluye elementos de menú aprobados basados en recetas estándar y especificaciones del producto. El Menú Nacional ofrece opciones dietéticas regulares, saludables para el corazón y sin carne. A discreción del Alcaide, se pueden agregar elementos al Menú Nacional agregando una barra de ensaladas, barra caliente, barra de bebidas (si son parte del programa de Servicio de Alimentos) o agregando condimentos como azúcar.

Las dietas médicas se proporcionarán mediante la autoselección principal de los elementos disponibles en el Menú Nacional para esa comida, a menos que los elementos del menú no cumplan con el requisito médico. Es posible que no siempre se proporcionen reemplazos de elementos del menú, ya que los reclusos pueden tener que evitar ciertos alimentos en el proceso de autoselección; sin embargo, si un dietista determina que se requiere una dieta especial para garantizar una nutrición adecuada, se proporcionará mediante un plato normal o un plato controlado.

El programa de dieta religiosa, llamado Programa de Dieta Alternativa, consta de dos componentes distintos: un componente satisface la necesidad dietética religiosa a través de la autoselección de la

línea principal, que incluye una opción sin carne. El otro componente se adapta a las necesidades dietéticas a través de alimentos procesados certificados religiosamente reconocidos a nivel nacional y está disponible a través de la aprobación de los Servicios Religiosos.

### **Educación**

La misión de Educación/Recreación es proporcionar programas obligatorios de alfabetización e inglés como segundo idioma según lo exija la ley, así como otros programas de educación/recreación y programas relacionados que satisfagan las necesidades e intereses de la población reclusa, brinden opciones para el uso positivo del tiempo de los reclusos y mejorar la reintegración exitosa en la comunidad.

Las oportunidades educativas proporcionadas a los reclusos federales incluyen el Diploma de equivalencia general (GED) y los programas de ESL, según lo exige la ley. Se utilizarán varias pruebas reconocidas a nivel nacional para ubicar a los reclusos en programas educativos apropiados. Los reclusos deben rendir al máximo de sus capacidades en los exámenes para la ubicación adecuada en la clase.

### **Alfabetización/GED**

La Ley de Control de Delitos Violentos y Cumplimiento de la Ley (VCCLEA) y la Ley de Litigios de Prisiones (PLRA) requieren que los reclusos que no tienen un diploma de escuela secundaria participen en un programa de credenciales de GED y progresen satisfactoriamente en el programa para ser elegibles para otorgar el máximo cantidad de tiempo de buena conducta ganado (reclusos condenados por VCCLEA) o ganar la cantidad máxima de tiempo de buena conducta.

A menos que estén exentos (antes del juicio, remanente, etc.), los reclusos deben participar en el programa de alfabetización durante un período obligatorio de al menos 240 horas de instrucción, o hasta que obtengan una credencial de GED. Para que todos los reclusos reciban promociones laborales por encima del nivel de entrada, deben tener un diploma de escuela secundaria, una credencial de GED o una exención de pago.

Los reclusos que están exentos de asistir a clases de GED en base a una orden de detención de deportación deben inscribirse en GED o ESL para recibir su tiempo de buena conducta.

Los reclusos bajo una orden final de deportación, exclusión o remoción de la Oficina de Inmigración y Control de Aduanas (BICE, por sus siglas en inglés) están exentos. Los reclusos que hayan completado el período obligatorio de inscripción deben permanecer inscritos o volver a inscribirse para adquirir/ganar su tiempo de buena conducta. Los reclusos declarados culpables de un informe de incidente relacionado con su inscripción en el programa de alfabetización serán cambiados a PROGRESO INSATISFACTORIO DE GED, y no se les otorgará/ganará su tiempo de buena conducta.

Después de una designación de un código de PROGRESO INSATISFACTORIO de GED, se requerirá que los reclusos completen 240 horas adicionales de inscripción en el programa antes de que puedan volver a cambiarse a un código SATISFACTORIO. El tiempo de buena conducta no se otorgará mientras exista la designación INSATISFACTORIA.

Los reclusos que son elegibles para el Tiempo por buena conducta por Educación del Distrito de Columbia (DCEGT) pueden ganar DCEGT por participar, pero no completar GED, ESL y programas de capacitación ocupacional de nivel comercial. Mientras estén inscritos en el programa de educación

calificado, los reclusos obtendrán crédito DCEGT. Sin embargo, el crédito DCEGT aparecerá en el cálculo de su sentencia cuando completen o se retiren del programa calificado.

Se recomienda encarecidamente a los reclusos que lean la Ley del primer paso, busquen la elegibilidad e inscriban en las clases que más les beneficien.

### **Reclusos con un diploma de escuela secundaria verificado**

Para obtener una evaluación realista y precisa de los niveles de habilidad de un recluso, se debe verificar una demostración de alfabetización para los reclusos con un diploma de escuela secundaria. Aunque la política actual acepta un diploma de escuela secundaria para clasificación de custodia, créditos por tiempo de buena conducta, programas educativos, etc., un diploma de escuela secundaria no necesariamente certifica que un recluso sepa leer y escribir.

Se alienta a los reclusos que tienen un diploma de escuela secundaria (no un AA o un título postsecundario superior) a enviar una copia al Departamento de Educación para solicitar inscribirse en las Pruebas de Educación Básica para Adultos (TABE, por sus siglas en inglés) para validar su lectura, lenguaje y cálculo matemático, así como matemáticas aplicadas. El propósito de la TABE es asegurar que estos reclusos tengan suficientes habilidades de lenguaje y matemáticas para continuar sus estudios de educación postsecundaria y/o conseguir un trabajo en la comunidad. El dominio de las habilidades de lectura, lenguaje y matemáticas de TABE es parte del plan de reingreso de los reclusos documentado en el Sistema de Desarrollo de Habilidades de Reclusos (ISDS).

### **ESL**

La Ley de Control del Crimen de 1990 exige que los reclusos federales que no hablen inglés participen en el programa ESL. El nivel de habilidad de comunicación de los reclusos en inglés se evalúa en la clasificación inicial y en las entrevistas. Aquellos que tengan una capacidad limitada para comunicarse en inglés serán remitidos al departamento de educación para determinar su competencia en el nivel de 8° grado o superior en función de una prueba de rendimiento reconocida a nivel nacional. Los reclusos con una puntuación inferior al nivel de competencia del octavo grado se inscribirán en ESL hasta que funcionen al nivel del octavo grado o superior en una prueba de rendimiento educativo reconocida a nivel nacional. Si lo indican los puntajes de las pruebas, se requerirá la participación en ESL independientemente del estado del nivel educativo. Es posible que se requiera que los reclusos con diplomas de escuela secundaria o títulos universitarios participen en el programa ESL.

### **Incentivos**

Se proporcionan premios de incentivo para reconocer a los reclusos que logran un progreso satisfactorio y completan con éxito el programa de alfabetización (es decir, GED y ESL). Los reclusos también pueden recibir incentivos para progresar a varios niveles en los programas GED o ESL. Las ceremonias de graduación reconocen la finalización de GED, ESL y Educación Ocupacional.

### **Otros programas**

La finalización del programa de alfabetización suele ser el primer paso hacia una preparación adecuada para una reintegración exitosa en la sociedad después de la liberación. En el mundo de hoy, se necesitan programas educativos adicionales, como capacitación ocupacional avanzada o universitaria. Los programas de aprendizaje y capacitación vocacional brindan a los reclusos la oportunidad de obtener habilidades laborales atractivas para el mercado.

### **Programas de Educación Ocupacional**

Los programas de educación ocupacional preparan a los reclusos para una ocupación específica o un grupo de ocupaciones. Los reclusos pueden obtener un certificado, un título de asociado en artes, un título de asociado en ciencias o un certificado aceptado por la industria al completar los programas de capacitación ocupacional. Los programas de educación ocupacional varían de una institución a otra.

- Los reclusos deben solicitar la inscripción inicial a través del Supervisor de Educación. El personal educativo determinará la elegibilidad académica de un recluso para la inscripción y el estado de deportación (si corresponde).
- El Supervisor de Educación notificará al equipo de la unidad de reclusos sobre la consideración de inscripción para los programas de educación ocupacional.

### **Oficios**

La formación de aprendices proporciona a los reclusos la oportunidad de participar en una formación que los prepara para el empleo en diversos oficios. Los programas de aprendizaje en la BOP están registrados en la Oficina de Oficios y Capacitación del Departamento de Trabajo de EE. UU. Estos programas están estructurados para ofrecer aprendizaje en el trabajo en las industrias. Al completar un oficio registrado, los reclusos pueden obtener un Certificado de finalización del Departamento de Trabajo.

### **Educación continua para adultos (ACE)**

Las clases de ACE mejoran el conocimiento general de un recluso sobre varios temas y abordan los déficits de habilidades identificados en el plan de reingreso individual de un recluso. Las clases de ACE se organizan de manera diferente en diferentes instituciones. Las clases típicas de ACE incluyen mecanografía, alfabetización informática, idiomas extranjeros y habilidades comerciales. Estas clases generalmente se ofrecen durante las horas de la tarde y los fines de semana.

### **Educación postsecundaria (cursos por correspondencia para reclusos)**

Se alienta a los reclusos a ampliar sus conocimientos a través de una variedad de métodos, incluidos los cursos por correspondencia. En general, los reclusos pueden inscribirse en cualquier curso por correspondencia que involucre solo "papel y lápiz". Los cursos que requieren equipo generalmente no están autorizados. El costo de los cursos por correspondencia debe ser pagado por el recluso. Si un recluso tiene suficientes fondos disponibles en su cuenta de economato, se puede usar un Formulario 24 para el pago. Los reclusos interesados en inscribirse en cursos por correspondencia deben comunicarse con el Coordinador de personal antes de la inscripción. Los catálogos están disponibles con el Coordinador de personal. Los diplomas o certificados de los programas de GED de la escuela secundaria por correspondencia no cumplen con los criterios para completar un programa de alfabetización de adultos.

### **Crianza de hijos**

El Programa de crianza de hijos brinda información y asesoramiento a los reclusos a través de clases dirigidas sobre cómo mejorar su relación con sus hijos, incluso mientras están encarcelados. Todos los programas para padres incluyen un componente de salón de clases y visitas. Además, a menudo se establecen contactos de extensión de servicios sociales para facilitar la prestación de servicios al padre recluso, al padre con custodia visitante y a los niños.

### **Servicios de biblioteca**

Bibliotecas recreativas: Las bibliotecas recreativas ofrecen a los reclusos una variedad de materiales de lectura, incluidos, entre otros, publicaciones periódicas, periódicos, ficción, no ficción y libros de referencia. Las instituciones también participan en un programa de préstamo inter-bibliotecario con bibliotecas locales, estatales y universitarias y servicios de biblioteca móvil disponibles.

Bibliotecas jurídicas electrónicas (ELL): Los reclusos tienen acceso a materiales legales y la oportunidad de preparar documentos legales en el ELL. Los recursos están disponibles para que los reclusos preparen material legal a través del Fondo Fiduciario.

Se dispone de una fotocopidora para copiar los materiales necesarios únicamente para la investigación jurídica. El precio de reproducción de los materiales es establecido por el Fondo Fiduciario.

### **Recreación, Ocio y Bienestar**

El BOP alienta a los reclusos a hacer un uso constructivo del tiempo libre y puede ofrecer actividades grupales y/o individuales. En cada institución, se ofrecen programas de acondicionamiento físico y ocio para promover cambios positivos en el estilo de vida. Estos programas se esfuerzan por brindar a los reclusos oportunidades para reducir el estrés y mejorar la salud general y el bienestar emocional.

#### **Programas de ocio**

Las instituciones ofrecen una amplia gama de actividades en las que los reclusos pueden participar cuando no realizan las tareas asignadas. Las actividades de ocio incluyen: juegos organizados e informales, deportes, actividad física, juegos de mesa, manualidades, programas de música, actividades intramuros y películas.

#### **Programas de arte y manualidades**

El trabajo de arte incluye todas las pinturas y bocetos realizados en cualquiera de los medios habituales (por ejemplo, pasteles, crayones, lápices, lápices de colores, carboncillo y pintura acrílica). Las actividades artesanales de pasatiempo incluyen cerámica, marroquinería, ganchillo y pintura. Las actividades de la unidad coordinadas con los Gerentes de la Unidad incluyen juegos de mesa, ciertas actividades artesanales autorizadas por el Supervisor de Recreación y películas semanales.

Los programas de arte y manualidades no están destinados a la producción en masa de artículos de arte y manualidades ni a proporcionar un medio para complementar los ingresos de un recluso. El uso de las instalaciones de artesanías para pasatiempos es un privilegio que el Alcaide o el personal al que se le haya delegado esa autoridad puede otorgar o denegar. El Departamento de Recreación ofrece activamente programación de FSA. Cualquier miembro del Departamento de Recreación puede ayudarlo a ubicar e inscribirse en la programación de FSA que se ofrece dentro del departamento.

Se anima a los reclusos a participar en actividades de la unidad de vivienda, como manualidades basadas en la unidad. El Supervisor de Recreación coordinará las actividades de la unidad de vivienda con los Gerentes de la Unidad.

## **Programas de Bienestar**

Los programas de bienestar incluyen exámenes de detección, evaluaciones, establecimiento de metas, recetas de acondicionamiento físico/nutrición y asesoramiento.

### **Recreación y Zimmer:**

La Enmienda Zimmer se aprobó en 1996. La enmienda no permite que la BOP use fondos asignados y no asignados para brindar servicios o comodidad personal en el Sistema Penitenciario Federal. Específicamente, las instituciones activadas antes de 1996 por abandono se ajustarán a los lineamientos establecidos por la ley. Las secciones principales de Zimmer abordan: (1) visualización de películas R, X o NC-17; (2) instrucción o entrenamiento de boxeo, lucha libre, judo, karate u otras artes marciales o cualquier equipo de musculación o levantamiento de pesas; y (3) instrumentos electrónicos o eléctricos.

### **Consecuencias por la violación de las reglas de recreación**

Se recomienda encarecidamente a los reclusos que participen en actividades recreativas. Sin embargo, cuando el comportamiento del recluso viola las reglas establecidas, las consecuencias pueden incluir un informe de incidente y/o suspensiones de los programas.

### **Servicios religiosos**

El Departamento de Servicios Religiosos brinda atención pastoral y adaptación religiosa a las creencias y prácticas religiosas individuales y grupales de acuerdo con la ley, los reglamentos federales y la política de la BOP. Los capellanes ofrecen adoración religiosa, educación, consejería, dirección espiritual, apoyo e intervención en crisis para satisfacer las diversas necesidades religiosas de los reclusos. Los capellanes de la BOP también supervisan el programa de dietas religiosas, las comidas religiosas ceremoniales y las celebraciones de festividades religiosas. La programación de todos los servicios religiosos está dirigida a promover las metas de reingreso del BOP. Los programas Life Connections y Threshold destacan nuestras prioridades de reingreso basadas en la fe. Si su religión no figura en el horario de la capilla, no dude en hablar con el capellán supervisor.

### **Servicios de Psicología**

Los departamentos de Servicios de Psicología en todas las instituciones de la BOP ofrecen atención de salud mental a los reclusos. Esta atención puede incluir exámenes de detección, evaluación y tratamiento de problemas de salud mental o abuso de drogas, asesoramiento individual y/o grupal, clases psicoeducativas, servicios de apoyo y autoayuda, o derivación a los Servicios de Salud para el tratamiento médico de una enfermedad mental o el abuso de sustancias.

Con la aprobación de la Ley del Primer Paso (FSA, por sus siglas en inglés), el BOP mejoró su sistema para evaluar las necesidades críticas de reingreso y aquellas relacionadas a los crímenes cometidos. Los Servicios de Psicología, junto con Educación, Servicios de Salud y el Equipo de la Unidad, colaboran para evaluarlo en 13 áreas: Ira/Hostilidad, Compañeros Antisociales, Cogniciones, Dislexia, Educación, Familia/Crianza de Hijos, Finanzas/Pobreza, Medicina, Salud Mental, Recreación/Ocio/Fitness, Uso de Sustancias, Trauma y Trabajo. Con base en esta evaluación de necesidades, los Servicios de Psicología y otros departamentos ofrecerán recomendaciones de tratamiento y programación específicas para sus necesidades identificadas de FSA, psicológicas y de uso de sustancias. Aunque es posible que estas recomendaciones no siempre coincidan con sus solicitudes, están diseñadas para garantizar su ajuste a la prisión y prepararlo para su liberación. Lo alentamos a que participe activamente en el proceso de evaluación y analice cualquier necesidad o inquietud que tenga. Si se le recomienda un tratamiento de salud mental o de drogas, el personal de los Servicios de

Psicología le brindará comentarios continuos a usted y a su Equipo de la Unidad con respecto a su progreso hacia estos objetivos de tratamiento.

Si es nuevo en el BOP, o si ha identificado previamente necesidades de programas de salud mental o abuso de drogas, se le programará una entrevista con el personal de Servicios de Psicología. El propósito de esta entrevista es revisar su historial e identificar sus necesidades de programación. Esta entrevista es un momento ideal para que comparta su interés en servicios específicos, como el tratamiento por abuso de drogas o la consejería de salud mental.

Hay varias formas de comunicarse con los Servicios de Psicología de esta institución. Puede:

1. Enviar una solicitud de recluso a un miembro del personal (un "Cop-out") a los Servicios de Psicología.
2. Visitar el departamento durante el horario de "Puertas Abiertas." Las puertas abiertas son todos los miércoles durante el horario del almuerzo
3. Hablar con un miembro del personal de los Servicios de Psicología durante la línea principal o mientras hacen rondas en su unidad o unidad de confinamiento solitario (SHU por sus siglas en inglés)
4. O en el caso de una situación de crisis, notifique a su Oficial de Unidad, Equipo de Unidad o cualquier otro miembro del personal de BOP de su necesidad urgente de hablar con Servicios de Psicología.

## **II. Prevención del Suicidio**

El encarcelamiento puede ser una experiencia difícil. A veces, puede sentirse desanimado, frustrado e impotente. No es raro que las personas experimenten depresión mientras están en la cárcel o prisión, especialmente si son recién encarcelados, cumplen una sentencia larga, experimentan problemas familiares, luchan por llevarse bien con otros reclusos o reciben malas noticias. Con el tiempo, la mayoría de los reclusos se adaptan con éxito al encarcelamiento y encuentran formas de usar su tiempo de manera productiva y significativa. Sin embargo, algunos reclusos continúan luchando con las presiones del encarcelamiento y se ven abrumados por una sensación de desesperanza. Si tiene una sensación de desesperanza o comienza a pensar en el suicidio, hable con un miembro del personal. La ayuda está disponible y la búsqueda activa de ayuda es una señal de su fuerza y determinación para prevalecer. Si siente que está en peligro inminente de hacerse daño a sí mismo o a otra persona, debe comunicarse con un miembro del personal de inmediato.

Además, si sospecha que otro recluso está pensando en suicidarse, informe a un miembro del personal. El personal no siempre ve todo lo que ven los reclusos. Además, la mayoría de las personas suicidas muestran algunas señales de advertencia de sus intenciones. **POR FAVOR**, avise a un miembro del personal de inmediato si sospecha que un compañero de prisión está considerando suicidarse. La forma más efectiva de evitar que otra persona se quite la vida es reconocer los factores que ponen a las personas en riesgo de suicidio, tomar en serio las señales de advertencia y saber cómo responder. Las señales de advertencia de suicidio pueden incluir:

- amenazar con lastimarse o suicidarse o hablar sobre querer lastimarse o suicidarse
- sentirse desesperanzado
- sentir rabia o ira incontrolada o buscar venganza
- mayor consumo de alcohol o drogas
- alejarse de amigos, familiares, asociados
- experimentar cambios de humor dramáticos



- sentirse ansioso o agitado, no poder dormir o dormir todo el tiempo
- no ver ninguna razón para vivir o no tener sentido de propósito

Si su amigo, compañero de celda, compañero de trabajo o asociado presenta estos signos, comience por decirle a la persona que le preocupa y dele ejemplos de lo que ve que le preocupa. Escuche y anime a la persona a buscar ayuda. Si dudan, ofrézcase a acompañarlos para hablar con un miembro del personal. Si no está seguro de que buscarán ayuda, notifique usted mismo a un miembro del personal. Buscar ayuda para una persona en apuros no es “soplar”, es mostrar preocupación por el bienestar de otro ser humano. Si informa sus inquietudes al personal, puede estar tranquilo sabiendo que hizo todo lo que estuvo a su alcance para ayudar a la persona.

Si está interesado en ayudar a los Servicios de Psicología con los esfuerzos de prevención del suicidio, puede optar por participar en el programa de acompañantes de reclusos de esta institución. Los reclusos que estén interesados en servir como acompañantes de reclusos de vigilancia suicida deben cumplir con los siguientes criterios: (1) ser un recluso BOP sentenciado; (2) ningún informe de incidentes de la serie 100 en los últimos 3 años; (3) no puede estar en estado de rechazo de FRP, DRG ED o GED; y (4) someterse a una evaluación exitosa por parte de los miembros del personal de Servicios de Psicología para determinar la idoneidad del ajuste.

Si desea obtener más información sobre este programa, hable con un miembro del departamento de Servicios de Psicología.

### **III. Ley del primer paso**

La Ley del Primer Paso (FSA, por sus siglas en inglés) se convirtió en ley el 21 de diciembre de 2018, como una ley bipartidista que promueve la reforma de la justicia penal. Requería el desarrollo de un sistema de evaluación de riesgos y necesidades para la BOP y encomendó a la BOP asignar programas de reducción de reincidencia y actividades productivas que aborden las necesidades identificadas y reduzcan el riesgo de reincidencia de las personas bajo nuestra custodia.

La Evaluación Estandarizada de Prisioneros para la Reducción de la Criminalidad (SPARC-13, por sus siglas en inglés) es el sistema de evaluación de necesidades de la Oficina. Se utiliza para evaluar las 13 áreas de necesidad que se pueden abordar para reducir el riesgo de reincidencia. Los Servicios de Psicología son responsables de la evaluación de 6 áreas de necesidad: Ira/Hostilidad, Compañeros Antisociales, Cogniciones, Familia/Crianza de Hijos, Salud Mental y Trauma. La salud mental y el trauma se evalúan como parte de su proceso de admisión con los Servicios de Psicología. Las cuatro necesidades restantes requieren su participación activa completando encuestas en TRULINCS. Si no completa las dos encuestas, retrasará la finalización del SPARC-13 y tendrá un impacto negativo en su capacidad para ganar créditos de tiempo federal (FTC) e incentivos adicionales de la FSA. Se le considerará "optar por no participar" y estará en un estado sin ingresos si no completa las dos encuestas.

Si no completa las dos encuestas que se encuentran en TRULINCS, NO ganará FTC ni incentivos FSA adicionales. No espere hasta su Clasificación Inicial con el Equipo de la Unidad para completar las encuestas. Cuanto antes se completen, mejor. Si tiene dificultades para encontrar las encuestas, abrirlas o comprender las preguntas, hable con su Equipo de Unidad o Servicios de Psicología.

Con base en los resultados de su SPARC-13, el personal de los diferentes departamentos hará recomendaciones de programas para ayudarlo a reducir su riesgo de reincidencia. Si se niega a participar en un programa de Reducción de la Reincidencia Basada en Evidencia (EBRR) o en una

Actividad Productiva (PA) que se recomendó en función de sus necesidades identificadas, se le considerará como "optar por no participar" y no tendrá ingresos.

Si está tratando de abordar sus necesidades identificadas expresando interés en programas basados en sus necesidades identificadas, permanecerá en estado de ingresos. Si está en una lista de espera para una EBRR o PA según sus resultados de SPARC-13, seguirá "optando por participar". Sin embargo, si luego se niega a participar en el EBRR o PA recomendado, perderá todos los FTC que ganó mientras estaba en la lista de espera, y se considerará que "optó por no participar" y estará en estado sin ingresos.

Sus necesidades se vuelven a evaluar en cada reunión de revisión del programa programada regularmente durante su encarcelamiento; no necesita completar las encuestas en TRULINCS nuevamente. Las recomendaciones del programa se ajustarán en función de los cambios en sus áreas de necesidad.

#### **IV. Programas de abuso de drogas**

La programación sobre abuso de drogas está disponible en todas las instituciones de la BOP. Completar los programas de tratamiento de drogas puede resultar en créditos de la Ley del Primer Paso (FSA) para aquellos que califiquen, así como otros incentivos.

Si experimenta abstinencia de las drogas, informe de inmediato a un miembro del personal de los Servicios de Psicología o de los Servicios de Salud. Los síntomas de abstinencia pueden ser físicos y psicológicamente dolorosos y, a menudo, se asocian con sentimientos de depresión y desesperación. Si está usando drogas activas ahora, considere buscar tratamiento. Usar drogas o alcohol en prisión es peligroso por muchas razones. No hay forma de saber qué contiene realmente la sustancia que está usando, ya que las drogas en prisión a menudo están contaminadas o mezcladas con químicos dañinos que pueden causar daño físico permanente o incluso la muerte. El uso de alcohol o drogas como K2 puede dejarlo en una situación vulnerable en la que no puede defenderse de una agresión, incluida la agresión sexual. Es probable que el consumo continuado de sustancias en prisión tenga consecuencias disciplinarias graves, como la pérdida de tiempo por buena conducta y el traslado a una institución de mayor seguridad. El personal de los Servicios de Psicología puede hablar con usted acerca de los programas para ayudar ahora.

#### **A. Curso de Educación sobre el Abuso de Drogas**

El Curso de Educación sobre el Abuso de Drogas no es un tratamiento de drogas. El propósito del curso es alentarle a revisar las consecuencias de su elección de tener drogas en su vida, a observar la relación entre el uso de drogas y el crimen, y a comenzar a pensar qué tan diferente podría ser su vida sin las drogas. Ver su participación en las drogas de esta manera puede motivarlo a solicitar tratamiento por abuso de drogas.

Si su informe previo a la sentencia documenta un historial de uso problemático de drogas, debe tomar el curso de educación sobre drogas. Si no toma este curso requerido, no será elegible para el pago por desempeño por encima del nivel de pago de mantenimiento, no será elegible para el pago de bonificación y no será elegible para el pago de vacaciones. Tampoco será elegible para una asignación del programa de trabajo de Industrias penitenciarias federales (UNICOR).

El Curso de Educación sobre el Abuso de Drogas está disponible en todas las instituciones de la BOP. Si debe completar el curso, su nombre se colocará automáticamente en la lista de espera para el curso. Cuando sea el momento de completar el curso, el personal de Servicios de Psicología se comunicará

con usted. Si desea inscribirse en el curso, pero no está obligado a participar, puede enviar una Solicitud de recluso a un miembro del personal (Cop-Out) para colocar su nombre en la lista de espera para el Curso.

### **B. Tratamiento de abuso de drogas no residencial**

El tratamiento no residencial para el abuso de drogas también está disponible en todas las instituciones de la Oficina. El Tratamiento por Abuso de Drogas No Residencial ha sido desarrollado para brindar la flexibilidad necesaria para cumplir con las necesidades de tratamiento de cada individuo. Los participantes asisten a grupos de tratamiento en el transcurso de 14 a 18 semanas y aprenden habilidades para abordar sus problemas de uso de sustancias y hacer cambios positivos en sus vidas. Este programa de tratamiento es particularmente útil para las personas que desean un tratamiento por drogas pero que no están seguras de querer participar en el Programa Residencial de Abuso de Drogas (RDAP, por sus siglas en inglés) más intensivo, y para aquellos que pueden no calificar para el RDAP.

Los premios de finalización del programa solo están disponibles para aquellos que completan el programa. Si está interesado, solicite más información sobre estos premios al personal de tratamiento de abuso de drogas de la institución.

### **C. Programa de Tratamiento Asistido por Medicamentos (MAT)**

MAT es el uso de medicamentos y asesoramiento para el tratamiento del trastorno por consumo de opioides. Los opioides son drogas como la heroína, el fentanilo y los analgésicos como la oxicodona (OxyContin) y la hidrocodona (Vicodin). Las personas con antecedentes de uso de opioides pueden experimentar síntomas de abstinencia y ansias durante varios años después de haber usado la droga por última vez, pero el tratamiento puede ayudar. Las personas que consumieron opioides antes de ir a la cárcel o prisión corren un riesgo significativamente mayor de sufrir una sobredosis de opioides cuando regresan a sus comunidades sin tratamiento, incluso si no han consumido drogas mientras estuvieron en prisión. Si está usando activamente opioides como Suboxone ilícito o está en riesgo de recaer mientras está en prisión, también podría beneficiarse de MAT.

Si tiene antecedentes de uso de opioides y desea obtener más información sobre MAT, comuníquese con los Servicios de Psicología.

### **D. Tratamiento Residencial por Abuso de Drogas (RDAP)**

El RDAP proporciona tratamiento intensivo por abuso de drogas a los reclusos diagnosticados con trastorno por consumo de drogas. Los reclusos en el programa residencial se alojan juntos en una unidad de tratamiento separada de la población general. El tratamiento se proporciona por un mínimo de 9 meses; Sin embargo, su tiempo en el programa depende de su progreso en el tratamiento. No tenemos un RDAP en la FCI, pero sí en el Campamento.

Si está interesado en RDAP, envíe una Solicitud de recluso a un miembro del personal (un "Cop-Out") al Departamento de Servicios de Psicología, más específicamente a la Caja de coordinadores de DAP. El personal de tratamiento de drogas revisará su archivo central para determinar si hay alguna documentación que indique que usted tiene un patrón de uso problemático de drogas. Si es así, se le remitirá al Coordinador del Programa de Abuso de Drogas para una entrevista para determinar si cumple con los criterios de diagnóstico para un trastorno por uso de sustancias.

Las personas bajo custodia a las que se les diagnostica un trastorno por uso de sustancias y que califican para el RDAP son admitidas en el programa en función de la proximidad de su liberación. Debe tener tiempo suficiente para cumplir su sentencia para completar el componente basado en la unidad y el

componente de servicios de tratamiento comunitario de transición del programa, generalmente un mínimo de 22 meses. Esta institución tiene un RDAP en el Campamento (FPC) solamente. Puede ser elegible para la transferencia a otra institución para participar en RDAP.

### **E. Liberación temprana**

La Ley de Control de Delitos Violentos y Cumplimiento de la Ley de 1994 permite que la BOP conceda a un recluso no violento hasta 1 año de descuento en su período de prisión por completar con éxito el programa residencial de tratamiento por abuso de drogas (Título 18 U.S.C. § 3621 (e) (2)). Para obtener más información, hable con un especialista en tratamiento de abuso de drogas de la institución o con un coordinador del programa de abuso de drogas.

### **F. Servicios de tratamiento comunitario**

Los servicios de tratamiento de drogas están disponibles para todos después de la transferencia a la ubicación comunitaria en un centro de reingreso residencial (RRC, por sus siglas en inglés) o confinamiento en el hogar. Si participó en RDAP, este es un componente obligatorio del programa.

## **V. Programas de salud mental**

### **A. Tratamiento de salud mental no residencial**

Cada Departamento de Servicios de Psicología ofrece servicios de salud mental. Estos servicios están diseñados para ayudar a las personas bajo custodia a manejar la depresión, la ansiedad, el trauma, la ira o enfermedades mentales graves como la esquizofrenia o el trastorno bipolar. El tratamiento es individualizado y, a menudo, tiene lugar en un formato de grupo. Los grupos de asesoramiento y tratamiento generalmente se enfocan en temas como aprender a manejar las emociones, desafiar el pensamiento, aprender nuevas habilidades de comunicación y bienestar. Si se identifica que tiene necesidades de salud mental, debe reunirse con un psicólogo para analizar qué tipos de grupos y servicios serían más útiles. Si toma medicamentos para una enfermedad mental, probablemente encontrará que participar en un grupo de salud mental también ayuda con los síntomas.

Los Departamentos de Servicios de Psicología también ofrecen grupos que enseñan habilidades para ayudarlo a mantenerse fuera de prisión, controlar los síntomas de salud mental y llevarse bien con los demás de manera más efectiva. Por ejemplo, muchos Departamentos de Servicios de Psicología ofrecen grupos de “pensamiento criminal” que enseñan nuevas formas de pensar para promover permanecer fuera de prisión después de la liberación. De manera similar, los Departamentos de Servicios de Psicología ofrecen grupos de manejo de la ira que enseñan nuevas formas de tolerar y manejar la frustración y la ira.

El Programa Resolve es un programa no residencial para reclusos que tienen antecedentes de abuso físico, abuso sexual y/o trauma.

#### **i. El Taller de Trauma, Estrés y Resiliencia**

El Programa Resolve incluye un componente psicoeducativo, el Taller de Resiliencia y Estrés Traumático. Este taller aborda los desafíos que enfrentan las personas después de la exposición a eventos traumáticos de la vida y las estrategias que estas personas pueden usar para mejorar su resiliencia o capacidad para sobrevivir y prosperar después de estos eventos. Cualquier recluso con antecedentes de abuso o interés en aprender sobre este tema puede participar en el Taller de Resiliencia y Estrés Traumático.

## **ii. Grupos de terapia**

El programa Resuelve también incluye grupos de terapia: grupos de asesoramiento no residenciales. Solo aquellos reclusos con antecedentes de trauma y un problema de salud mental asociado pueden participar en los grupos de asesoramiento del Programa Resuelve. Estos grupos están diseñados para mejorar las habilidades de afrontamiento, construir relaciones saludables y mejorar la estabilidad emocional. Esta institución **no tiene** un programa Resuelve. lo que significa que si califica para el programa Resuelve, será transferido a una institución con ese programa. Si está interesado en el Programa Resuelve, envíe una Solicitud de recluso a un miembro del personal (un "Cop-Out") al Departamento de Servicios de Psicología.

## **B. Programas Residenciales de Salud Mental**

La Oficina también tiene varios programas residenciales de salud mental (por ejemplo, STAGES, Skills, Step Down Program, etc.). Estos programas de tratamiento están diseñados para ayudar a las personas que tienen dificultades para vivir en una institución tradicional debido a un problema de salud mental. Los Servicios de Psicología de MCK no brindan este tipo de servicios, pero podemos brindarle información adicional sobre estas opciones de tratamiento.

## **VIII. Confidencialidad**

Las necesidades de seguridad y la naturaleza del entorno penitenciario afectan la atención de la salud mental de diversas maneras. La confidencialidad es un componente importante de la relación terapéutica. Sin embargo, en un entorno penitenciario, la confidencialidad debe sopesarse frente a las necesidades institucionales de seguridad y protección. Los proveedores de salud mental en la institución no solo atienden a los reclusos, también atienden a la institución y al público en general.

En la comunidad, ciertas situaciones requieren que los proveedores de salud mental violen la confidencialidad del cliente. Por ejemplo, muchos estados obligan a denunciar el abuso de niños o ancianos. Los proveedores también deben notificar a las autoridades si un cliente amenaza con suicidarse o causar daño grave a otros. De manera similar, los proveedores de salud mental de la prisión violan la confidencialidad cuando un recluso corre el riesgo de sufrir daños graves a sí mismo o a otros, como cuando un recluso presenta un riesgo claro y presente de fuga o cuando un recluso es responsable de la creación de desorden dentro de una instalación. La confidencialidad también puede verse limitada cuando los proveedores de salud mental de la prisión comparten información sobre la base de la necesidad de conocerla con los funcionarios de la prisión u otras entidades federales encargadas del cumplimiento de la ley. Por ejemplo, antes de ser transferido a un centro de reingreso residencial, los proveedores de salud mental deben comunicar sus necesidades de salud mental al equipo de su unidad.

El personal de los Servicios de Psicología equilibra concienzudamente su confidencialidad y la seguridad de la institución. No se compartirá información que no afecte la seguridad de la institución, otras personas bajo custodia y el personal. Si bien estas limitaciones a la confidencialidad pueden generarle inquietudes, queremos asegurarle que la mayoría de las personas bajo custodia que reciben servicios psicológicos se sienten cómodas con las decisiones que toma el personal con respecto a su confidencialidad. Si tiene preguntas adicionales sobre la confidencialidad, asegúrese de discutir sus inquietudes con el personal de Servicios de Psicología.

## **Viajes escoltados**

Los viajes escoltados brindan a los reclusos aprobados viajes acompañados por personal a la comunidad con fines tales como recibir tratamiento médico que de otro modo no estaría disponible, para visitar a un miembro de la familia inmediata del recluso gravemente enfermo o para participar en programas o funciones relacionadas con el trabajo. Además, se pueden autorizar visitas a enfermos

terminales y viajes fúnebres para los reclusos con niveles de custodia por debajo del máximo. Todos los gastos correrán a cargo del recluso, excepto las primeras ocho horas de cada día que el empleado esté de servicio. Hay ocasiones basadas en la determinación de que el peligro percibido para el personal de BOP durante la visita propuesta es demasiado grande, o las preocupaciones de seguridad sobre el recluso individual superan la necesidad de visitar la comunidad.

### **Disociación de pandillas**

La BOP, a través de la Unidad Nacional de Pandillas (NGU, por sus siglas en inglés), brinda a los reclusos afiliados a pandillas la oportunidad de disociarse voluntaria y oficialmente de su respectiva pandilla. Para obtener información adicional, comuníquese con su oficina local de Servicios de Investigación Especial.

### **Permisos**

Un permiso es una ausencia autorizada de una institución por parte de un recluso que no está bajo la escolta de un miembro del personal, un alguacil de los EE. UU. u otro agente federal o estatal. Las licencias son un privilegio, no un derecho, y solo se otorgan cuando son claramente de interés público y para promover un objetivo correccional legítimo. Un recluso que cumpla con los requisitos de elegibilidad puede presentar una solicitud de licencia para la aprobación del personal.

### **Sistema Central de Monitoreo de Reclusos**

El Sistema Central de Monitoreo de Reclusos (CIMS, por sus siglas en inglés) es un método para que la Agencia supervise y controle la transferencia, la liberación temporal y la participación en actividades comunitarias de los reclusos que presentan consideraciones especiales de manejo. La designación como un caso de CIMS, en sí mismo, no impide que un recluso participe en actividades comunitarias. Todos los reclusos designados como casos de CIMS serán notificados por su administrador de casos.

### **Matrimonios**

Si un recluso desea casarse mientras está encarcelado, el Alcaide puede autorizarlo a hacerlo bajo ciertas condiciones. Todos los gastos del matrimonio serán pagados por el recluso. Si un recluso solicita permiso para casarse, debe:

- Tener una carta del futuro cónyuge que verifique su intención de casarse.
- Demostrar elegibilidad legal para casarse.
- Ser mentalmente competente.
- El matrimonio no debe presentar un riesgo de seguridad para la institución.
- Obtener una licencia de matrimonio del condado de McKean.

Los procedimientos de matrimonio se detallan en los suplementos institucionales locales.

### **Peluquería**

Los cortes de cabello y los servicios de cuidado del cabello están autorizados únicamente en la barbería. El horario de atención se publicará en cada una de las unidades de vivienda y en la barbería.

### **Servicios de atención médica**

El sistema de prestación de atención médica para reclusos de la BOP incluye clínicas ambulatorias locales, así como los principales centros médicos. A nivel local, la atención médica de emergencia está disponible las 24 horas del día en todas las instalaciones de la BOP. El personal clínico de BOP

generalmente cubre los turnos de día y de noche, y el personal de emergencia de la comunidad satisface las necesidades de emergencia cuando el personal clínico de BOP no está en el lugar.

Los servicios de salud incluyen visitas episódicas para síntomas médicos o dentales nuevos o recurrentes a través de un sistema de llamada por enfermedad, gestión de atención crónica para enfermedades crónicas e infecciosas a través de la inscripción en clínicas de atención crónica para atención regular, atención dental de rutina, atención de emergencia médica y dental para lesiones y lesiones repentinas. enfermedad, atención preventiva adecuada a la edad para promover una salud y un estado funcional óptimos, atención restaurativa para promover un estado funcional alcanzable, atención a largo plazo y atención para el final de la vida.

### **Citas por enfermedad**

Para la atención episódica, el personal clínico y dental evaluará la queja del recluso, dará una cita futura según la naturaleza de la queja de salud e ingresará la fecha de la cita en la hoja de "llamada". Los reclusos se reportarán a su destacamento de trabajo asignado después de hacer la cita de llamada por enfermedad. Los reclusos que se enfermen después del período regular de registro de llamadas por enfermedad notificarán a su supervisor de trabajo o al oficial de la unidad para que llamen a la Unidad de Servicios de Salud para programar una evaluación. A los reclusos que soliciten servicios de salud se les cobrará una tarifa de copago a menos que el personal determine que son indigentes y no están sujetos a una tarifa de copago. Un recluso indigente es un recluso sin fondos. En el FCI, la "llamada por enfermedad" es de lunes a miércoles y los viernes a las 7:30 A.M. Para el FPC, la "llamada por enfermedad" es de 6:15 A.M. a 6:45 A.M., de lunes a miércoles y los viernes.

Los reclusos en detención o segregación que no puedan asistir al evento programado de registro de llamadas por enfermedad tendrán acceso a la llamada por enfermedad presentando una solicitud por escrito para una evaluación o pidiendo verbalmente una cita para la llamada por enfermedad cuando el médico de Servicios de Salud haga rondas diarias en la unidad segura.

Las citas de salud dental (Dental Sick Call) en el FCI es los lunes, miércoles y jueves en el movimiento de las 0615. Para el FPC, los reclusos deben enviar un correo electrónico a "InmateToDental" para solicitar una consulta dental por enfermedad. Dental Sick Call es para verdaderas emergencias (p. ej., infección, dolor intenso). Todos los demás tratamientos dentales se solicitan enviando un correo electrónico a "InmateToDental" para agregarlos a la Lista Nacional de Tratamientos Dentales de Rutina, que incluye una limpieza, un examen, radiografías y todo el tratamiento necesario.

### **Tratamiento médico de emergencia**

Todas las emergencias o lesiones reciben prioridad para el tratamiento. El personal clínico de la institución, el personal de guardia si fuera del horario de atención o los proveedores médicos de emergencia de la comunidad brindarán la atención médica adecuada. Los médicos que cubren las noches, los fines de semana y los días festivos brindan tratamiento para problemas médicos agudos y líneas de píldoras observadas directamente.

### **Administración de Medicamentos (Pill Line)**

Los medicamentos controlados se administran a horas regulares del día y de la noche en un lugar específico de la Unidad de Servicios de Salud conocido como "línea de pastillas" (Pill Line). El personal clínico entrega medicamentos controlados a los reclusos en unidades de detención o segregación durante los horarios establecidos de la fila de medicamentos.

Los horarios para la línea de píldoras para la población general de FCI son:

Lunes - Viernes

6:30 movimiento

11:15 A.M. - 12:00 P.M.

4:20 P.M.

La recogida de medicamentos es por la mañana y al mediodía de lunes a viernes.

**\*\*La línea de pastillas permanece abierta hasta 10 minutos DESPUÉS del cierre del Servicio de Alimentos\*\***

Sábado, Domingo y Festivos

8:30 A.M. - 8:45 A.M.

12:30 P.M. - 12:45 P.M.

No se recogen medicamentos los fines de semana.

Los horarios para la línea de píldoras para la población general de SCP son:

Lunes - Viernes

6:15-7:00 A.M.

4:00 - 4:30 P.M.

Sábado, Domingo, y Feriados

6:15-7:00 A.M.

4:00 - 4:30 P.M.

Los medicamentos para los pacientes en la Unidad de Vivienda Especial serán distribuidos por un miembro del personal clínico. La farmacia de la institución dispensa los medicamentos recetados según lo autorizado por el Formulario Nacional de la BOP y dentro del inventario local.

Los reclusos de FCI que tengan alguna pregunta o inquietud con respecto a su atención médica y dental pueden visitar los Servicios de Salud durante la llamada por enfermedad para hacer una cita con su proveedor de atención primaria a través del sistema electrónico de salida. La atención que no sea de emergencia se programará para una cita futura según la naturaleza de la queja y la cita aparecerá en la hoja de llamadas diarias.

Los reclusos de SCP que tengan alguna pregunta o inquietud con respecto a su atención médica y dental pueden acudir a los Servicios de Salud durante la llamada por enfermedad para inscribirse en las citas con su proveedor de atención primaria a través del sistema electrónico de salida. La atención que no sea de emergencia se programará para una cita futura según la naturaleza de la queja y la cita aparecerá en la hoja de llamadas diarias.

### **Horario de tarde, fin de semana y días festivos**

Durante las noches, los fines de semana y los días festivos, tiene prioridad el tratamiento de problemas médicos agudos. Hay personal médico de guardia entre las 6:00 a. M. Y las 10:00 p. M., Y un oficial médico está de guardia en todo momento.

### **Lesiones en el trabajo**

Los reclusos lesionados mientras realizan un deber asignado, deben informar inmediatamente esta lesión a su supervisor de trabajo. El supervisor de trabajo informa la lesión al Gerente de Seguridad de la institución, quien completa la documentación obligatoria de lesiones ocupacionales. El recluso debe



ser evaluado por el personal clínico y se debe completar un informe de lesiones para incluirlo en el registro de salud del recluso en la sección de Medicina Ocupacional de BEMR.

Los reclusos que sufren una lesión relacionada con el trabajo pueden ser elegibles para una compensación si la lesión impide que el recluso realice sus tareas laborales habituales. Sin embargo, el recluso puede ser descalificado de la elegibilidad para salarios por tiempo perdido o compensación si él o ella no reporta una lesión laboral de inmediato al supervisor.

## **CONTACTO CON LA COMUNIDAD Y EL PÚBLICO**

### **Correspondencia**

En la mayoría de los casos, se permite a los reclusos mantener correspondencia con el público, familiares y otras personas sin aprobación previa. A excepción del "correo especial", el correo saliente de FDC no puede ser cerrado por el recluso y puede ser leído e inspeccionado por el personal. El sobre saliente debe tener el nombre comprometido del recluso, el número de registro y la dirección completa del remitente de la institución en la esquina superior izquierda.

Nombre completo  
Número de Registro  
Federal Correctional Institution, McKean  
P.O. Box 8000  
Bradford, PA 16701

Todo el correo saliente del recluso debe tener etiquetas TRULINCS que identifiquen al destinatario del correo, con la excepción de la Unidad de Vivienda Especial (SHU). Los reclusos serán responsables del contenido de todas sus cartas. La correspondencia que contenga amenazas, extorsión, etc., puede resultar en enjuiciamiento por violación de las leyes federales. Los reclusos pueden ser colocados en estado de correspondencia restringida en base a mala conducta o como resultado de la clasificación. El preso es notificado de esta colocación y tiene la oportunidad de responder. El servicio de correo a los reclusos normalmente se brinda en un horario de cinco días, de lunes a viernes. Por lo general, no se brindan servicios de correo durante el fin de semana y días festivos.

### **Correspondencia entrante**

El correo de primera clase se distribuye de lunes a viernes (excepto los días festivos) por el Oficial de la Unidad de Vigilancia Vespertina en cada unidad de vivienda. El correo legal y especial será distribuido por el personal de la sala de correo, SIS o la unidad y se abrirá en presencia del recluso. Se les pide a los reclusos que aconsejen a quienes les escriben que pongan el número de registro del recluso y la Unidad de Vivienda en el sobre para ayudar a la pronta entrega del correo. Todos los paquetes de reclusos deben tener autorización previa a menos que se apruebe lo contrario según la política de BOP.

Todos los sobres y papel de correspondencia general entrantes deben ser de color blanco. Si un sobre de correspondencia entrante no es blanco, está escrito en papel que no sea blanco o contiene brillantina, calcomanías, marcas de crayón, lápiz labial, está manchado o contiene una sustancia aceitosa, el correo será rechazado. Las fotografías en color impresas en papel de copia serán rechazadas. Se rechazarán las tarjetas hechas en casa que no puedan buscarse o examinarse sin destruirse, o que contengan una

sustancia preocupante. Los sellos postales de todo el correo entrante se eliminarán antes de ser entregados.

Toda correspondencia general que incluya fotografías será fotocopiada. Todos los originales se almacenarán en la sala de correo durante un mínimo de 30 días. Durante el período de almacenamiento de 30 días, los reclusos podrán enviar por correo los originales a un destino de su elección a su cargo.

### **Publicaciones entrantes**

El BOP permite a los reclusos suscribirse y recibir publicaciones sin aprobación previa. La correspondencia general entrante en cartulina puede ser rechazada; las tarjetas comerciales se pueden fotocopiar antes de la entrega, y solo se le proporciona la copia al recluso. Toda la correspondencia general entrante que utilice una etiqueta para el destinatario y/o el remitente puede ser rechazada. (Excepto la correspondencia de recluso a recluso); requiriendo que la información del destinatario y del remitente se complete con tinta o mediante un sello de dirección. El término publicación significa un libro, folleto, panfleto o documento similar, o una sola edición de una revista, periódico, boletín, periódico, además de otros materiales dirigidos a un recluso específico, como folletos publicitarios, volantes y catálogos. Un recluso solo puede recibir publicaciones de tapa dura y periódicos de la editorial, un club de lectura o una librería. En las instituciones de seguridad mínima y baja, un recluso puede recibir publicaciones de tapa blanda (que no sean periódicos) de cualquier fuente. En instituciones medias, altas y administrativas, un interno puede recibir publicaciones de tapa blanda solo de la editorial, un club de lectura o una librería.

El editor, el club de lectura y la librería serán verificados por el personal de Mail Room para verificar su autenticidad. Si la dirección/remitente resulta ser una residencia nacional o un vendedor externo, la(s) publicación(es) no será(n) aceptada(s) y será(n) rechazada(s).

### **Correo especial**

Correo especial es una categoría de correspondencia enviada a las siguientes personas: presidente y vicepresidente de los Estados Unidos, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (incluida la BOP), las oficinas de los fiscales de los Estados Unidos, el cirujano general, el Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos, el secretario del Ejército, la Marina, o la Fuerza Aérea, los tribunales de los EE.UU. (incluidos los oficiales de libertad condicional de los EE.UU.), los miembros del Congreso de los EE.UU., las embajadas y los consulados, los gobernadores, los fiscales generales estatales, los fiscales, los directores de los departamentos penitenciarios estatales, los comisionados estatales de libertad condicional, los legisladores estatales, los tribunales estatales, oficiales estatales de libertad condicional, otras oficinas policiales federales y estatales, abogados y representantes de los medios de comunicación.

El correo especial también incluye la correspondencia recibida de las siguientes personas: presidente y vicepresidente de los Estados Unidos, abogados, miembros del Congreso, embajadas y consulados de los Estados Unidos, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (excluyendo la Oficina de Prisiones pero incluidos los fiscales de los Estados Unidos), otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, fiscales generales estatales, fiscales, gobernadores, tribunales de EE. UU. (incluidos los agentes de libertad condicional de EE. UU.) y tribunales estatales.

Un miembro del personal designado abre el correo especial entrante en presencia del recluso. Estos artículos se revisarán en busca de contrabando físico, fondos y para calificar como correo especial; la correspondencia no se leerá ni copiará si el remitente se ha identificado adecuadamente en el sobre y el frente del sobre indica claramente que la correspondencia es "Correo especial: abierto solo en

presencia del recluso" o con un lenguaje similar. Sin una identificación adecuada como correo especial, el personal puede tratar el correo como correspondencia general. En este caso, el correo puede abrirse, leerse e inspeccionarse.

FCI: Todo el correo legal/especial saliente debe entregarse en la sala de correo. Un formulario de recibo de correo especial saliente debe acompañar cada pieza de correo legal/especial cuando se entrega al personal. Estos formularios están disponibles en las unidades de vivienda. No se brindan otros servicios como recolección de sellos, correo urgente, USPS Box Service, UPS (y otros transportistas privados).

SCP: todo el correo legal/especial saliente debe entregarse al personal durante la línea principal del mediodía en el servicio de alimentos o llevarse al personal durante el horario de puertas abiertas. Un formulario de recibo de correo especial saliente debe acompañar cada pieza de correo legal/especial cuando se entrega al personal. Estos formularios están disponibles en las unidades de vivienda. Otros servicios como colección de sellos, correo urgente, USPS Box Service, UPS (y otros transportistas privados) no se proporcionan.

### **Correspondencia del recluso con representantes de los medios de comunicación**

Un recluso puede escribir, siguiendo los procedimientos del Correo Especial, a los representantes de los medios de comunicación cuando se especifica por nombre y título. El recluso no puede recibir compensación ni nada de valor por la correspondencia con los medios de comunicación. El recluso no puede actuar como reportero, publicar bajo una firma o realizar un negocio o profesión mientras esté bajo la custodia de BOP.

Los representantes de los medios de comunicación pueden iniciar correspondencia con un recluso. La correspondencia de un representante de los medios de comunicación se abrirá, se inspeccionará en busca de contrabando, para calificar como correspondencia de los medios y contenido que probablemente promueva actividades ilegales o conductas contrarias a las regulaciones de la BOP.

### **Correspondencia entre reclusos confinados**

Se puede permitir a un recluso mantener correspondencia con un recluso confinado en otra institución penal o correccional. Esto está permitido si el otro recluso es miembro de la familia inmediata (madre, padre, hermana, hijo o cónyuge) o parte en una acción legal actual (o testigo) en la que ambas partes están involucradas. El Gerente de Unidad de cada institución debe aprobar la correspondencia si ambos reclusos están alojados en instituciones Federales.

### **Rechazo de Correspondencia**

El Alcaide puede rechazar la correspondencia general enviada por o a un recluso si se determina que es perjudicial para la seguridad, el buen orden o la disciplina de la institución, para la protección del público o si puede facilitar la actividad delictiva.

### **Notificación de Rechazo**

El Alcaide notificará por escrito al remitente sobre el rechazo del correo y las razones del rechazo. El remitente de la correspondencia rechazada podrá apelar el rechazo. El recluso también podrá ser notificado del rechazo de la correspondencia y las razones del mismo. El recluso también tiene derecho a apelar el rechazo. El Alcaide remitirá la apelación a un oficial designado que no sea el que originalmente desaprobó la correspondencia. La correspondencia rechazada normalmente se devolverá al remitente.

**Cambio de Dirección/Reenvío de Correo**

El personal de la sala de correo pondrá a disposición de un recluso que está siendo puesto en libertad o transferido un formulario de cambio de dirección. La correspondencia general (a diferencia del correo especial) se enviará a la nueva dirección durante 30 días. Después de 30 días, la correspondencia general se devuelve al remitente con la anotación "No en esta dirección: devolver al remitente". El personal utilizará todos los medios prácticos para reenviar correo especial. Después de 30 días, la dirección de SENTRY se utilizará para reenviar correo especial.

**Correo certificado/registrado**

Los reclusos pueden utilizar servicios de correo certificado, registrado o asegurado. No se proporcionan otros servicios de correo, como filatelia, correo urgente, pago contra reembolso (COD) y transportistas privados.

**Teléfonos**

Los privilegios telefónicos son un medio complementario para mantener los lazos comunitarios y familiares. Los teléfonos deben utilizarse únicamente con fines lícitos. Las amenazas, la extorsión, etc. pueden dar lugar a un proceso judicial. Todos los teléfonos de los reclusos están sujetos a monitoreo y grabación. Los reclusos deben comunicarse con su administrador de casos/consejero correccional para programar una llamada de abogado no supervisada.

Si bien la política permite específicamente que los reclusos realicen una llamada cada tres meses, no existe un límite específico en la cantidad de llamadas telefónicas que puede realizar un recluso. Se espera que cada recluso maneje sus llamadas de tal manera que permita el uso equitativo de los teléfonos por parte de todos los reclusos. Las llamadas están limitadas a quince (15) minutos de duración. A cada recluso se le permiten 300 minutos de llamadas por mes, a menos que haya una restricción telefónica. Los teléfonos no se utilizarán para realizar negocios.

Los reclusos pueden tener treinta (30) números aprobados en su lista de teléfonos. Para utilizar el sistema, deberá transferir fondos de su cuenta de tienda a su cuenta de teléfono individual. Hay teléfonos ubicados en cada unidad de vivienda para ser usados. No se pueden realizar llamadas por terceros, tarjetas de crédito, 1-800, 1-900, 1-888 o 1-976 en estas líneas. También se pueden realizar llamadas por cobrar a números de teléfono aprobados previamente.

Los reclusos recibirán su propio número específico de código secreto de cuenta personal (PAC) (nueve dígitos) por parte de su consejero correccional. Esto le permitirá realizar una llamada ingresando primero el número de teléfono seguido de su número de PAC de nueve dígitos. Compartir o vender su número de PAC resultará en una acción disciplinaria. Todas las llamadas se terminan automáticamente después de quince (15) minutos. Se podrá establecer un periodo de espera entre llamadas.

Es responsabilidad de cada recluso mantener su PAC de manera que ningún otro recluso tenga acceso a él. Los reclusos que se encuentren compartiendo su cuenta telefónica con otros reclusos resultarán en medidas disciplinarias con todos los reclusos involucrados. Las llamadas de terceros también darán lugar a medidas disciplinarias. Esto podría incluir, entre otros, llamadas de tres vías, transferencia de llamadas, el uso de dos o más teléfonos para comunicarse y/o CUALQUIER circunstancia en la que la parte llamada establezca un contacto telefónico con un tercero.

**ACCESO A SERVICIOS LEGALES****Correspondencia Jurídica**

La correspondencia legal de los abogados se tratará como correo especial si está debidamente marcada. El sobre debe estar marcado con el **nombre del abogado** y una indicación de que él / ella es un abogado y el frente del sobre debe estar marcado como "Correo especial: abrir solo en presencia del recluso" o con un lenguaje similar que indique claramente que la correspondencia en particular califica como correo legal y el abogado solicita que la correspondencia se abra solo en presencia del recluso. Es responsabilidad del recluso informar a su abogado de estos requisitos. Si el correo legal no está debidamente marcado, puede abrirse como correspondencia general.

### **Material legal**

Durante las visitas de los abogados, se puede permitir una cantidad razonable de materiales legales en el área de visitas, con aprobación previa. El material legal puede transferirse pero está sujeto a inspección por contrabando. Se espera que los reclusos manejen la transferencia de materiales legales por correo tan a menudo como sea posible.

### **Llamadas telefónicas con abogados**

Para hacer una llamada telefónica no supervisada con un abogado, el recluso debe demostrar al Equipo de la Unidad la necesidad, como una fecha límite judicial inminente. Los reclusos son responsables de los gastos de las llamadas telefónicas no supervisada con sus abogados. Las llamadas telefónicas realizadas a través de los teléfonos habituales de los reclusos están sujetas a supervisión.

### **Biblioteca Legal**

Bibliotecas legales electrónicas (ELL): Los reclusos tienen acceso a materiales legales y la oportunidad de preparar documentos legales en el ELL. Los recursos están disponibles para que los reclusos preparen material legal a través del Fondo Fiduciario.

### **Notario público**

Según las disposiciones de 18 USC 4004, los administradores de casos están autorizados a certificar documentos ante notario. Un cambio reciente en la ley permite que una declaración en el sentido de que los documentos que firma un recluso son verdaderos y correctos bajo pena de perjurio será suficiente en los tribunales federales y otras agencias federales, a menos que se indique específicamente lo contrario. Algunos estados no aceptarán una carta notarial del gobierno para transacciones de bienes raíces, ventas de automóviles, etc. En estos casos, será necesario enviar una petición electrónica con el personal de la unidad para consultar acerca de un notario público.

### **Copias de material legal**

De acuerdo con los procedimientos de la institución, los reclusos pueden copiar material necesario para su investigación o asuntos legales. Hay una fotocopidora disponible en el Departamento de Educación y en la unidad de vivienda para uso de los reclusos por una tarifa nominal. Las personas que no tengan fondos y que puedan demostrar una clara necesidad de copias específicas pueden presentar una solicitud por escrito para una cantidad razonable de copias gratuitas a través del Equipo de la unidad.

### **Demandas federales por daños y perjuicios**

Si la negligencia del personal de la institución resulta en lesiones personales o pérdida de propiedad o daños a un recluso, puede ser la base de un reclamo bajo la Ley Federal de Reclamos por Agravio. Para presentar dicho reclamo, los reclusos deben completar un formulario estándar 95. Pueden obtener este formulario presentando una Solicitud del recluso al miembro del personal o solicitando una a través de su Consejero correccional.

### **Ley de libertad de información/privacidad de 1974**

La Ley de Privacidad de 1974 prohíbe la divulgación de información de los registros de la agencia sin una solicitud por escrito o sin el consentimiento previo por escrito de la persona a quien pertenece el registro, excepto en casos específicos. Todas las solicitudes formales de acceso a registros sobre otra persona y/o registros de agencias que no sean los correspondientes a ellos mismos se procesarán a través de la Ley de Libertad de Información (FOIA), 5 USC 552. Las solicitudes se pueden realizar por escrito a la sucursal de FOIA, Central Oficina, 320 First St., N.W., Washington, D.C. 20534.

### **Acceso de reclusos a archivos centrales y otros documentos**

Un recluso puede solicitar ver su archivo central (menos la sección FOIA) bajo la supervisión

de su administrador de casos mediante la presentación de un permiso de salida al equipo de la unidad. Un recluso no necesita presentar una Solicitud de la Ley FOIA al Director de la BOP a menos que la información solicitada se encuentre en la sección Exenta de la FOIA. Asimismo, un recluso que desee revisar su expediente médico deberá enviar una solicitud a Servicios de Salud.

Un recluso puede solicitar acceso a los documentos no divulgables en su archivo central y archivo médico, u otros documentos relacionados con él que no están en su archivo central o archivo médico, presentando una Solicitud de la Ley de Libertad de Información al Director de la BOP, Atención: Solicitud de FOI. Una solicitud en nombre de un recluso por parte de un abogado, para los registros relacionados con ese recluso, se tratará como una Solicitud de la Ley de Privacidad si el abogado ha enviado el consentimiento por escrito del recluso para divulgar materiales. Si se considera que un documento contiene información exenta de divulgación, cualquier parte razonable del registro se proporcionará al abogado-a después de la eliminación de las partes exentas.

### **Clemencia Ejecutiva**

El BOP informa a todos los reclusos que el Presidente de los Estados Unidos está autorizado por la Constitución para otorgar clemencia ejecutiva mediante indulto, conmutación de sentencia o indulto. Un perdón es un acto ejecutivo de gracia que es un símbolo de perdón. No connota inocencia ni borra el registro de condena. Un indulto restaura los derechos civiles y facilita la restauración de las licencias profesionales y de otro tipo que se hayan perdido a causa de la condena. Otras formas de clemencia ejecutiva incluyen la conmutación de la sentencia (reducción de la sentencia impuesta después de una condena) y un indulto (la suspensión de la ejecución de una sentencia por un período de tiempo). Los reclusos deben comunicarse con su administrador de casos asignado para obtener información adicional sobre este programa.

### **Conmutación de Sentencia**

El BOP también asesora a los reclusos sobre la conmutación de sentencias. La conmutación de la pena suele ser la última oportunidad de corregir una injusticia que ha ocurrido en el proceso de justicia penal. Los reclusos que soliciten la conmutación de la sentencia deben hacerlo en los formularios disponibles del equipo de la unidad asignada. Las reglas que rigen estas peticiones están disponibles en la Biblioteca legal..

### **Indulto**

No se puede solicitar un indulto hasta la expiración de al menos 5 años a partir de la fecha de liberación del encierro. En algunos casos que involucran delitos de naturaleza grave, como la violación de las leyes de narcóticos, las leyes de control de armas, las leyes del impuesto sobre la renta, el perjurio y la violación de la confianza pública que involucra deshonestidad personal, fraude que involucra sumas

sustanciales de dinero, violaciones que involucran crimen organizado o delitos de carácter grave, suele exigirse un período de espera de siete años.

### **Liberación compasiva/reducción de sentencia**

El Director de la Oficina de Prisiones puede solicitar al tribunal de sentencia de un recluso una Reducción de Sentencia (RIS, por sus siglas en inglés) para un recluso que presente circunstancias extraordinarias y apremiantes. Ver 18 U.S.C. § 3582 y Declaración del Programa sobre Liberación Compasiva/Reducción de la Sentencia. El BOP puede considerar circunstancias tanto médicas como no médicas. El BOP consulta con la Oficina del Procurador Federal que procesó al recluso y notificará a las víctimas sobre el delito actual del recluso. Si se otorga la RIS, el juez emitirá una orden para la liberación del recluso y, por lo general, él o ella comenzará a cumplir el período de libertad supervisada previamente impuesto. Si se niega la solicitud de RIS de un recluso, se le proporcionará al recluso una declaración de los motivos de la denegación. El recluso puede apelar una denegación a través del Procedimiento de Remedio Administrativo. Las denegaciones por parte del Abogado General o del Director son decisiones finales de la agencia y no son apelables. Los reclusos que sientan que su solicitud es de naturaleza de emergencia (por ejemplo, una condición médica terminal) pueden declarar como tal de acuerdo con el reglamento. (Ver 28 CFR parte 542, subparte B).

## **RESOLUCIÓN DEL PROBLEMAS**

### **Solicitud del recluso al miembro del personal**

Una solicitud del recluso a un miembro del personal (formulario BP-S148), comúnmente llamada cop-out (solicitud de salida), se usa para hacer una solicitud por escrito a un miembro del personal a través de Trulincs. Solo se aceptarán Cop-Outs escritas a mano de reclusos en unidades de vivienda especiales. Cualquier tipo de solicitud se puede realizar a través de este formulario. Los miembros del personal responderán a la solicitud dentro de un período de tiempo razonable.

### **Proceso de Remedio Administrativo**

El BOP enfatiza y alienta la resolución de quejas. El primer paso del proceso de Remedio Administrativo es intentar una Resolución Informal, utilizando el formulario de Resolución Informal apropiado. (Vea el Suplemento de Institución de Remedio Administrativo, Adjunto A.) Cuando una resolución informal no tiene éxito, un recluso puede acceder al Programa de Remedio Administrativo. Todos los formularios de Remedio Administrativo se pueden obtener de su Consejero Correccional asignado o miembro del Equipo de la Unidad.

Si el problema no se puede resolver de manera informal, se puede presentar una queja formal con una solicitud de remedio administrativo (anteriormente BP-229), comúnmente conocida como BP-9. El recluso puede colocar una sola queja o asuntos relacionados en el formulario. Si el formulario contiene varios problemas no relacionados, se rechazará el envío. El recluso devolverá el BP-9 completo al Consejero Correccional, quien lo entregará al Coordinador de Remedios Administrativos (el BP-9 será rechazado a menos que sea procesado por el personal). La denuncia BP-9 deberá radicarse dentro de los veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha en que se produjo el fundamento del incidente o denuncia, a menos que no fuera factible radicar dentro de dicho plazo que deberá documentarse en la denuncia. El personal de la institución tiene veinte (20) días naturales para actuar sobre la denuncia y proporcionar una respuesta por escrito al recluso. Este plazo para la respuesta podrá ser prorrogado por veinte (20) días naturales adicionales. El recluso será notificado de la extensión.

Si el recluso no está satisfecho con la respuesta del Alcaide al BP-9, puede presentar una apelación al Director Regional. Esta apelación debe recibirse en la Oficina Regional dentro de los veinte (20) días calendario a partir de la fecha de la respuesta BP-9. La apelación regional se presenta en una Apelación de remedio administrativo regional (formulario BP-230), comúnmente conocido como BP-10, y debe incluir la cantidad adecuada de copias del formulario BP-9, la respuesta del Alcaide y cualquier anexo. El recurso regional deberá ser contestado dentro de los treinta (30) días naturales, pero el plazo podrá ser prorrogado por treinta (30) días adicionales. El recluso será notificado de la extensión.

Si el recluso no está satisfecho con la respuesta del Director Regional, puede apelar al Abogado General en la Oficina Central. La apelación nacional debe realizarse en la Apelación de remedio administrativo de la oficina central (formulario BP-231), comúnmente conocido como BP-11, y debe tener la cantidad adecuada de copias del BP-9, BP-10, ambas respuestas, y cualquier exhibición. El recurso nacional deberá ser contestado dentro de los cuarenta (40) días naturales, pero el plazo podrá ser prorrogado por veinte (20) días adicionales. El recluso será notificado de la extensión.

Al presentar una Solicitud de Remedio Administrativo o una Apelación (BP-9, BP-10 o BP-11), el formulario debe contener la siguiente información:

- Declaración de los hechos
- Motivos para el alivio
- Alivio solicitado

### **Quejas sensibles**

Si un recluso cree que una queja es de naturaleza delicada y que se vería afectado negativamente si la institución la conociera, puede presentar la queja directamente al Director Regional. El recluso deberá explicar, por escrito, la razón por la que no presentó la denuncia ante la institución. Si el Director Regional está de acuerdo en que la queja es delicada, se aceptará y se procesará una respuesta a la queja. Si el Director Regional no está de acuerdo en que la denuncia es delicada, se informará al recluso por escrito de esa determinación y se devolverá la denuncia. El recluso puede continuar con el asunto presentando un BP-9 en la institución.

### **Información general**

Cuando se determina que una denuncia es de emergencia y amenaza la salud o el bienestar inmediatos del recluso, la respuesta debe hacerse lo antes posible, generalmente dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a la recepción de la denuncia.

Para obtener instrucciones detalladas, consulte la Declaración del Programa 1330.16, Programa de Restitución Administrativo.

## **PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS**

No se tolerará el comportamiento sexual inapropiado hacia el personal y otros reclusos. El comportamiento sexual inapropiado se define como una conducta verbal o física percibida como una propuesta, acto o amenaza sexual. Los ejemplos de conducta sexual inapropiada de los reclusos incluyen: mostrar materiales sexualmente explícitos; hacer bromas, comentarios, propuestas y gestos sexualmente sugerentes; y participar en acoso, exposición indecente, masturbación o contacto físico.



Los reclusos que participen en este tipo de comportamiento serán disciplinados y sancionados en consecuencia, a través del proceso de disciplina de reclusos.

### **Disciplina**

El programa de disciplina para reclusos ayuda a garantizar la seguridad y el funcionamiento ordenado de todos los reclusos. Las violaciones de las reglas y regulaciones de la BOP son manejadas por el Comité de Disciplina de la Unidad (UDC, por sus siglas en inglés) y, para violaciones más graves, el Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO, por sus siglas en inglés). Al llegar a una institución, se informa a los reclusos sobre las normas y reglamentos y se les entregan copias de los Actos Prohibidos y las Sanciones Disponibles, así como los reglamentos locales.

### **Información de Disciplina del Recluso**

Cuando un miembro del personal sea testigo o crea razonablemente que un recluso ha cometido un acto prohibido, un miembro del personal emitirá un informe de incidente, una copia escrita de los cargos contra un recluso. El informe del incidente normalmente se entregará al recluso dentro de las 24 horas posteriores al momento en que el personal se dio cuenta de la participación del recluso en el incidente. Si el incidente se remite para enjuiciamiento, el informe del incidente se entrega al final del siguiente día hábil después de que se haya liberado para su procesamiento administrativo. Se puede intentar una resolución informal del incidente en cualquier etapa del proceso disciplinario. Si se logra una resolución informal, el informe del incidente se eliminará del archivo central del recluso. Se recomienda una resolución informal para todas las infracciones en las categorías de gravedad moderada y baja. El personal puede suspender los procedimientos disciplinarios hasta por dos semanas calendario mientras se lleva a cabo una resolución informal. Si no se logra una resolución informal, el personal restablecerá el proceso disciplinario en la etapa en la que fueron suspendidos. Las infracciones en las categorías de alta y máxima gravedad no pueden resolverse de manera informal y deben enviarse al DHO para su disposición final.

### **Audiencia Inicial**

A los reclusos normalmente se les otorgará una audiencia inicial dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión del informe del incidente, excluyendo el día en que se emitió, los fines de semana y los días festivos. El Alcaide debe aprobar, por escrito, cualquier prórroga de más de cinco (5) días. El recluso tiene derecho a estar presente en la audiencia inicial y puede hacer declaraciones y presentar prueba documental. El UDC debe dar su decisión por escrito al recluso al cierre del siguiente día laboral. La UDC puede realizar determinaciones sobre infracciones de gravedad moderada y baja. El UDC remitirá automáticamente las infracciones de mayor y mayor gravedad al DHO para su disposición final.

### **Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO)**

El Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO) lleva a cabo audiencias disciplinarias sobre todos los actos prohibidos de alta y máxima gravedad y otras infracciones referidas por el UDC en los niveles de gravedad moderada y baja. El DHO no podrá conocer de ningún caso no remitido por la UDC. Al recluso se le proporcionará una notificación por escrito anticipada de los cargos no menos de 24 horas antes de la comparecencia del recluso ante el DHO. Los reclusos pueden renunciar a este requisito. Los reclusos pueden comparecer ante el DHO en persona o electrónicamente (por ejemplo, por videoconferencia o conferencia telefónica). El Alcaide proporciona un miembro del personal de tiempo completo para representar a un recluso, si así lo solicita. Un recluso puede hacer declaraciones y presentar pruebas documentales en su nombre. El recluso puede solicitar que los testigos comparezcan en la audiencia del DHO para brindar declaraciones. El DHO llamará a los testigos que tengan información directamente relacionada con los cargos y que estén razonablemente disponibles. El DHO

solicitará una declaración de todos los testigos no disponibles cuyo testimonio se considere relevante. Los reclusos no pueden interrogar a un testigo en la audiencia; sin embargo, el representante del personal y/o el DHO interrogarán a los testigos. Un recluso puede presentar una lista de preguntas para los testigos al DHO si no hay un representante del personal. Un recluso tiene derecho a estar presente durante la audiencia de DHO, excepto durante las deliberaciones. El recluso acusado puede ser excluido durante las comparecencias de testigos externos o cuando la seguridad de la institución pueda verse comprometida. El DHO puede posponer o continuar una audiencia por una buena causa o disposición cuando el caso no amerita la participación del DHO, o puede remitir un informe de incidente para una mayor investigación o revisión. El DHO le dará al recluso una copia escrita de la decisión y disposición, normalmente dentro de los 15 días de la decisión.

### **Apelaciones de Acciones Disciplinarias**

Las apelaciones de todas las acciones disciplinarias se pueden hacer a través del Programa de Remedios Administrativos. El oficial de revisión inicial de la UDC es el Alcaide. La decisión del DHO es final y está sujeta a revisión únicamente por parte del Director Regional a través del programa de Remedio Administrativo. Las apelaciones se hacen al Director Regional (BP-230) y al Abogado General (BP-231). En la apelación, la autoridad de revisión (Alcaide, Director Regional o Abogado General) considera:

- Si el UDC o el DHO cumplieron sustancialmente con las normas sobre disciplina de los reclusos.
- Si el UDC o el DHO basaron su decisión en hechos. Si hay pruebas contradictorias, si la decisión se basó en el mayor peso de la prueba.
- Si se impuso una sanción adecuada para el nivel de gravedad del acto prohibido y otras circunstancias relevantes.

### **Estado de unidad de vivienda especial**

Las Unidades de Vivienda Especiales (SHU, por sus siglas en inglés) son unidades de vivienda en instituciones BOP donde los reclusos están separados de manera segura de la población general de reclusos y pueden ser alojados solos o con otros reclusos. SHU ayuda a garantizar la seguridad, la protección y el funcionamiento ordenado de las instalaciones correccionales, y protege al público proporcionando asignaciones de vivienda alternativas para los reclusos retirados de la población general.

Cuando se le coloca en la SHU, se encuentra en estado de detención administrativa (A/D) o en estado de segregación disciplinaria (D/S, por sus siglas en inglés).

Estado de detención administrativa (A/D, por sus siglas en inglés): A/D es un estado administrativo que lo aleja de la población general cuando es necesario para garantizar la seguridad y el funcionamiento ordenado de las instalaciones correccionales, o para proteger al público. El estado de detención administrativa no es punitivo y puede ocurrir por una variedad de razones. Es posible que se le coloque en estado A/D por las siguientes razones:

- (a) Pendiente de Clasificación o Reclasificación: Usted es un compromiso nuevo pendiente de clasificación o en revisión para Reclasificación. Esto incluye a los reclusos recién llegados del autobús, del puente aéreo y del Servicio de Alguaciles de EE. UU.
- (b) Estado de Reserva: Usted se encuentra en estado de reserva durante la transferencia a una institución designada u otro destino.

(c) Retiro de la Población General: Su presencia en la población general representa una amenaza para la vida, la propiedad, usted mismo, el personal, otros reclusos, el público o la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución y:

(1) Investigación: está bajo investigación o está esperando una audiencia por posiblemente violar una regulación de la Oficina o una ley penal;

(2) Transferencia: Está pendiente de transferencia a otra institución;

(3) Casos de protección: usted solicitó, o el personal determinó, que necesita un estado de detención administrativa para su propia protección; o

(4) Detención posterior a la disciplina: está terminando el confinamiento en estado de segregación disciplinaria y su regreso a la población general amenazaría la seguridad y el funcionamiento ordenado de un centro penitenciario o la seguridad pública.

Cuando se le coloca en estado A/D, recibirá una copia de la orden de detención administrativa, normalmente dentro de las 24 horas, detallando los motivos de su colocación. Sin embargo, cuando se le coloca en estado A/D pendiente de clasificación o mientras se encuentra en estado remanente, no recibirá una orden de detención administrativa.

En el estado A/D, normalmente se le permite una cantidad razonable de propiedad personal y acceso razonable al economato.

Estado de segregación disciplinaria (D/S): D/S es un estado punitivo impuesto solo por un Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO, por sus siglas en inglés) como sanción por cometer un acto prohibido. Cuando se le coloca en estado D/S, como sanción por violar las normas de la BOP, el DHO le informará al final de su audiencia disciplinaria.

En estado D/S, su propiedad personal será incautada, con la excepción de materiales de lectura/escritura limitados y artículos religiosos. Sus privilegios de economato también pueden ser limitados. En cualquiera de los dos estados, su cantidad de propiedad personal puede estar limitada por razones de seguridad contra incendios o saneamiento. El Alcaide puede modificar la cantidad y tipo de propiedad personal permitida. La propiedad personal puede ser limitada o retenida por razones de seguridad, protección contra incendios o limpieza. El uso no autorizado de cualquier artículo autorizado puede resultar en la restricción del artículo. Si hay numerosos usos indebidos de un artículo autorizado, el Alcaide puede determinar que el artículo no se entregará en la SHU.

El personal del programa, incluido el personal de la unidad, hará arreglos para visitar a los reclusos en una SHU dentro de un tiempo razonable después de recibir la solicitud del recluso. Un miembro del personal de Servicios de Salud lo visitará diariamente para brindarle la atención médica necesaria. Mientras esté en SHU, puede continuar tomando sus medicamentos recetados. Además, después de cada 30 días calendario de colocación continua en el estado A/D o D/S, un miembro del personal de Salud Mental lo examinará y entrevistará.

## **LIBERACIÓN**

### **Cálculo de sentencias**

El Centro de Designación y Cómputo de Sentencias (DSCC), ubicado en Grand Prairie, Texas, es responsable del cálculo de las sentencias de los reclusos. Una vez que el personal del DSCC haya certificado que el cálculo de la sentencia es exacto, el personal le proporcionará al recluso una copia

de los datos del cálculo de su sentencia. Cualquier pregunta relacionada con el tiempo por buena conducta, el crédito de tiempo en la cárcel, las fechas de elegibilidad para la libertad condicional, las fechas de término completo o las fechas de liberación son resueltas por el personal a pedido de aclaración del recluso.

### **Multas y Costos**

Además del tiempo en la cárcel, el tribunal puede imponer multas y/o costos comprometidos o no comprometidos. Las multas cometidas significan que el recluso permanecerá en prisión hasta que pague la multa, haga arreglos para pagar la multa o califique para la liberación según las disposiciones del Título 18 USC, Sección 3569 (Descarga de recluso indigente). Las multas no cometidas no tienen condición de prisión con base en el pago de multas o costas. No se requieren pagos por una multa o costo no comprometido para la liberación de la prisión o la transferencia a un centro de reingreso residencial contratado.

### **Detenciones**

El personal de administración de casos puede brindar asistencia a los infractores en sus esfuerzos para que se eliminen las detenciones en su contra, ya sea retirando los cargos, restaurando el estado de libertad condicional o libertad condicional, o mediante arreglos para el servicio simultáneo de la sentencia estatal. El grado en que el personal puede ayudar en asuntos como estos dependerá de las circunstancias individuales.

La Ley de Acuerdo Interestatal sobre Detenciones (IADA, por sus siglas en inglés) permite la disposición de cargos, acusaciones, información o quejas no juzgadas que hayan sido presentadas como detención por parte de los estados. Los Estados Unidos de América, el Distrito de Columbia y cualquier estado o territorio de los EE.UU. que haya codificado la IADA en sus estatutos han sido identificados como estados parte. Los estados de Mississippi y Louisiana, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los territorios no se han unido a la IADA hasta la fecha.

### **Tiempo por Buena Conducta**

Esto se aplica a los reclusos condenados por un delito cometido a partir del 1 de noviembre de 1987, en virtud de la Ley de reforma de sentencias de 1984 (SRA, por sus siglas en inglés), la Ley de aplicación de la ley para el control de delitos violentos (VCCLEA, por sus siglas en inglés) o la Ley de reforma de litigios penitenciarios (PLRA, por sus siglas en inglés).

La SRA se convirtió en ley el 1 de noviembre de 1987. Los dos cambios más significativos realizados en los estatutos de sentencia se refieren a cuestiones de tiempo por buena conducta y libertad condicional. No hay disposiciones para la libertad condicional bajo la SRA. El único tiempo por buena conducta disponible bajo la SRA es 54 días de tiempo de buena conducta (GCT) por cada año cumplido en la sentencia. No se aplica el GCT (tiempo por buena conducta, por sus siglas en inglés) a cadenas perpetuas ni a sentencias de 1 año o menos. El tiempo por buena conducta no se otorga bajo la SRA hasta el final de cada año cumplido en la sentencia, y puede otorgarse en parte o en su totalidad, dependiendo del comportamiento durante el año. Una vez otorgado, el GCT ganado bajo la SRA se otorga y no se puede perder en un momento posterior.

Para los reclusos condenados bajo la VCCLEA, por delitos cometidos desde el 13 de septiembre de 1994 hasta el 25 de abril de 1996, los 54 días de GCT ganados por cada año cumplido en la sentencia no se otorgarán si el recluso no tiene un diploma de escuela secundaria o un GED, y el recluso no está

progresando satisfactoriamente para obtener un GED. El progreso insatisfactorio es determinado por el Departamento de Educación de la institución.

Para los reclusos sentenciados bajo la PLRA, por delitos cometidos a partir del 26 de abril de 1996, el GCT obtenido por el tiempo dedicado al servicio de la sentencia no se otorga. Además, si un recluso no tiene un diploma de escuela secundaria o un GED, y el recluso no está progresando satisfactoriamente para obtener un GED, solo se obtendrán 42 días de GCT por cada año en el servicio de la sentencia. El progreso insatisfactorio es determinado por el Departamento de Educación de la institución.

La cantidad de GCT que un recluso es elegible para recibir se basa en la cantidad de tiempo cumplido en la sentencia, no en la duración de la sentencia. Este método de cálculo ha sido confirmado por la Corte Suprema de los Estados Unidos.

### **LAS DISCUSIONES DE TIEMPO POR BUENA CONDUCTA A CONTINUACIÓN NO SE APLICAN A LOS RECLUSOS SENTENCIADOS BAJO LAS NUEVAS NORMAS DE SENTENCIA.**

#### **Tiempo por Buena Conducta**

El tiempo por buena conducta otorgado por el BOP bajo los estatutos promulgados antes del 1 de noviembre de 1987, tiene el efecto de reducir el término establecido de la sentencia, es decir, adelanta la fecha en que la liberación será obligatoria si el infractor no obtiene la libertad condicional en una fecha anterior. La adjudicación de tiempo por buena conducta en sí misma no adelanta la fecha de liberación del infractor. Tiene ese efecto solo si el infractor no estaría en libertad condicional antes de la fecha obligatoria.

#### **Tiempo por Buena Conducta Reglamentario**

Según el Código 4161 del Título 18 de los EE.UU., un infractor sentenciado a un término definido de seis meses o más tiene derecho a una deducción de su término, calculada de la siguiente manera, si el infractor ha observado fielmente las reglas de la institución y no ha sido disciplinado:

No mayor de un año - 5 días por cada mes de la pena no menor de seis meses ni mayor de un año.

Más de 1 año, menos de 3 años - 6 días por cada mes de la sentencia indicada.

Al menos 3 años, menos de 5 años - 7 días por cada mes de la sentencia indicada.

Al menos 5 años, menos de 10 años - 8 días por cada mes de la sentencia indicada.

10 años o más - 10 días por cada mes de la sentencia indicada.

Al comienzo de la sentencia de un recluso, se acredita la cantidad total de tiempo por buena conducta reglamentario, sujeto a decomiso si el recluso comete infracciones disciplinarias.

**Lo siguiente se aplica solo a los reclusos sentenciados por un delito cometido antes del 1 de noviembre de 1987.**

#### **Tiempo extra por buena conducta**

La Oficina de Prisiones otorga crédito adicional de tiempo extra por buena conducta por realizar un servicio excepcionalmente meritorio, desempeñar deberes de gran importancia o por un empleo en una Industria o Campamento.

Un recluso puede ganar solo un tipo de premio por tiempo por buena conducta a la vez (por ejemplo, un recluso que gana tiempo por buena conducta industrial o de campamento no es elegible para un tiempo por buena conducta meritorio), con la excepción de que se puede otorgar un premio de suma global además de otro tiempo extra por buena conducta. Ni el Alcaide ni el DHO pueden perder o retener el tiempo extra por buena conducta.

El Alcaide puede desautorizar o terminar la concesión de cualquier tipo de tiempo extra por buena conducta (excepto las recompensas de suma global), pero solo en un contexto no disciplinario y solo con la recomendación del personal. El DHO puede rechazar o cancelar la concesión de cualquier tipo de tiempo extra por buena conducta (excepto premios de suma global) como sanción disciplinaria. Una vez que finaliza la concesión del tiempo por buena conducta meritorio, el Alcaide debe aprobar una nueva recomendación del personal para que la concesión vuelva a comenzar. Una anulación significa que un recluso no recibe un premio de tiempo extra por buena conducta por solo un mes calendario. Una anulación debe ser por la cantidad total de tiempo extra por buena conducta para ese mes calendario. No puede haber denegación parcial. Una decisión de anular o cancelar el tiempo extra por buena conducta no puede suspenderse hasta que se considere en el futuro. Una adjudicación retroactiva de tiempo por buena conducta meritorio no puede incluir un mes en el que el tiempo por buena conducta adicional haya sido rechazado o cancelado.

### **Tiempo por buena conducta en Centros de Reingreso Residencial**

El tiempo extra por buena conducta para un recluso en un centro de reingreso residencial federal o contratado se otorga automáticamente a partir de la llegada a esa instalación y continúa mientras el recluso esté confinado en el centro, a menos que se rechace la concesión.

### **Tiempo por buena conducta en Campamentos**

A un recluso asignado a un campamento se le otorga automáticamente tiempo extra por buena conducta, a partir de la fecha de compromiso con el campamento y continuando mientras el recluso esté asignado al campamento, a menos que se rechace el premio.

### **Premios de suma global**

Cualquier miembro del personal puede recomendar al Alcaide la aprobación de un recluso para una suma global de tiempo extra por buena conducta. Tales recomendaciones deben ser para un acto o servicio excepcional que no sea parte de un deber regularmente asignado. El Alcaide puede otorgar premios de suma global de tiempo extra por buena conducta de no más de treinta (30) días. Si la recomendación es por más de treinta días, y el Alcaide está de acuerdo, el Alcaide remitirá la recomendación al Director Regional, quien podrá aprobar la adjudicación.

### **Procedimientos por tiempo por buena conducta**

El tiempo extra por buena conducta se otorga a una tasa de tres días por mes durante los primeros doce meses, y a una tasa de cinco días por mes a partir de entonces (es decir, los primeros doce meses, como se indica, significan 11 meses y 30 días -día por día - de ganar tiempo extra por buena conducta antes de que un recluso pueda comenzar a ganar cinco días por mes).

### **Libertad condicional**

La libertad condicional es la liberación del encarcelamiento bajo las condiciones establecidas por la Comisión de Libertad Condicional de EE. UU. La libertad condicional no es un perdón o un acto de clemencia. Una persona en libertad condicional permanece bajo la supervisión de un oficial de libertad condicional de EE. UU. hasta el vencimiento de su mandato completo.

A los reclusos federales sentenciados antes de 1987 normalmente se les permite la oportunidad de comparecer ante la Comisión de Libertad Condicional dentro de los 120 días posteriores al compromiso (EXENCIONES: reclusos sentenciados antes del 6 de septiembre de 1977 y reclusos con una elegibilidad mínima de libertad condicional de diez años). Los reclusos sentenciados en el Tribunal Superior del Distrito de Columbia que son elegibles para la libertad condicional normalmente recibirán una audiencia de libertad condicional 180 días antes de la fecha de elegibilidad para la libertad condicional. Si el recluso elige no presentarse ante la Junta de Libertad Condicional para la audiencia inicial, se debe otorgar una renuncia al administrador del caso antes de la audiencia de libertad condicional programada. Esta renuncia formará parte del expediente de la Comisión de Libertad Condicional y del expediente central del recluso.

Todos los reclusos que previamente renunciaron a una audiencia de libertad condicional son elegibles para comparecer ante la Junta de Libertad Condicional en cualquier audiencia programada regularmente después de renunciar. La solicitud para una audiencia de libertad condicional debe hacerse por lo menos 60 días antes del primer día del mes de las audiencias. La Junta de Libertad Condicional lleva a cabo audiencias en la mayoría de las instituciones de la Oficina cada dos meses. Las solicitudes a la Comisión de Libertad Condicional para una audiencia son responsabilidad del recluso, pero en ciertos casos el Equipo de la Unidad ayudará al recluso si es necesario. Los formularios de solicitud se pueden obtener del administrador de casos.

Después de la audiencia, se informará al recluso de la decisión tentativa alcanzada en el caso por los examinadores de la audiencia. Las recomendaciones del examinador de audiencia deben ser confirmadas por la Oficina Regional de la Junta de Libertad Condicional. Esta confirmación generalmente demora de tres a cuatro semanas y se realiza por correo en un formulario llamado Notificación de acción. Los reclusos federales pueden apelar una decisión tomada por la Comisión de Libertad Condicional obteniendo los formularios apropiados del Administrador de casos. Los reclusos con un caso del Tribunal Superior del Distrito de Columbia no pueden apelar una decisión tomada por la Comisión de Libertad Condicional. Si se le otorga una fecha de libertad condicional provisional (una fecha de libertad condicional más de seis meses después de la audiencia), se enviará un informe de progreso de la libertad condicional a la Junta de Libertad Condicional de tres a seis meses antes de la fecha de libertad condicional.

La libertad condicional se puede conceder a una orden de detención o con el propósito de deportación. El recluso debe tener una residencia y un empleador aprobados previos a la libertad condicional.

### **Colocación en un Centro de Reingreso Residencial**

Los reclusos que están a punto de ser liberados y que necesitan ayuda para obtener un trabajo, residencia u otros recursos comunitarios, pueden ser referidos para su ubicación en un Centro de Reingreso Residencial (RRC).

El Administrador Regional de Administración de Reingreso Residencial supervisa los servicios brindados a los infractores alojados en instalaciones contratadas y que participan en programas especializados en la comunidad. El Gerente de Reingreso Residencial (RRM, por sus siglas en inglés) vincula a la BOP con los tribunales de los EE.UU., otras agencias federales, los gobiernos estatales y locales y la comunidad. Ubicada estratégicamente en todo el país, la RRM es responsable de desarrollar y mantener una variedad de instalaciones y programas bajo contrato, trabajando bajo la supervisión del administrador regional apropiado. Los programas comunitarios tienen dos énfasis principales: los

programas residenciales basados en la comunidad proporcionados por los RRC y los programas que brindan supervisión intensiva no residencial a los infractores en la comunidad.

### **Programas Residenciales Basados en la Comunidad**

Los programas residenciales basados en la comunidad disponibles incluyen tanto los típicos RRC como los programas de liberación laboral proporcionados por los centros de detención locales. Los RRC proporcionan una residencia adecuada, programas estructurados, colocación laboral y asesoramiento mientras supervisan las actividades del infractor. También brindan pruebas y asesoramiento sobre drogas, y control y tratamiento del alcoholismo. Mientras están en estos programas, los infractores empleados deben pagar subsistencia para ayudar a sufragar el costo de su confinamiento. La tasa de pago del recluso durante la residencia en RRC es el 25 por ciento del ingreso bruto del recluso.

La mayoría de los programas residenciales basados en la comunidad del BOP se prueban en los RRC. Estas instalaciones tienen un contrato con la BOP para proporcionar programas correccionales residenciales cerca de la comunidad de origen del infractor. Los RRC se utilizan principalmente para tres tipos de infractores:

- Los que están a punto de salir de una institución BOP, como un servicio de transición mientras el infractor encuentra un trabajo, localiza un lugar para vivir y restablece los lazos familiares.
- Aquellos bajo supervisión de la comunidad que necesitan orientación y servicios de apoyo más allá de lo que proporcionado bajo la supervisión regular de la libertad condicional de EE.UU.
- Los que cumplen penas cortas de prisión y penas de confinamiento comunitario.

Cada RRC ahora proporciona dos componentes dentro de una instalación, un componente preliminar y un componente de correcciones comunitarias. El componente previo a la liberación ayuda a los infractores a hacer la transición de un entorno institucional a la comunidad, o como un recurso mientras están bajo supervisión. El componente de correccionales comunitarios es más restrictivo. A excepción del empleo y otras actividades requeridas, los reclusos deben permanecer en el RRC, donde se brindan actividades de recreación, visitas y otras actividades internas.

La otra opción para la programación residencial basada en la comunidad son los centros de detención locales. Algunas cárceles y centros de detención locales se utilizan para confinar a los infractores que cumplen sentencias cortas. Muchos tienen programas de liberación laboral en los que un infractor trabaja en la comunidad durante el día y regresa a la institución por la noche. Estas instalaciones también se pueden usar para los infractores sentenciados a términos de confinamiento intermitente, como noches, fines de semana u otros intervalos cortos. Algunas de estas instalaciones locales tienen programas de liberación laboral similares al componente de correcciones comunitarias en un RRC, que sirven para facilitar la transición de la institución a la comunidad.

### **La Ley Adam Walsh de Protección y Seguridad Infantil**

La Ley de Protección y Seguridad Infantil Adam Walsh (Pub.L. 109-248) se convirtió en ley el 27 de julio de 2006. La legislación organiza a los delincuentes sexuales en 3 niveles y exige que los delincuentes del Nivel 3 actualicen su paradero cada 3 meses. Hace que no registrarse y actualizar la información sea un delito grave. También crea un registro nacional de delincuentes sexuales e instruye a cada estado y territorio a aplicar criterios idénticos para publicar datos de delincuentes en Internet (es decir, nombre del delincuente, dirección, fecha de nacimiento, lugar de trabajo, fotografía, etc.). Cualquier recluso que tenga una asignación de "Walsh" no tendrá acceso a "mensajes extraídos" en Trulincs.



## **Conclusión**

Con suerte, esta información ayudará a los reclusos durante su encarcelamiento y ayudará a aclarar cualquier inquietud que puedan tener. Los nuevos compromisos deben sentirse libres de pedir ayuda a cualquier miembro del personal, particularmente al personal de la unidad. Para las personas que aún no están bajo custodia y a quienes se les ha entregado esta publicación para prepararse para el internamiento, el RRM de la BOP o el personal de la institución a la que han sido designados pueden ayudar a aclarar cualquier otra inquietud.

## **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL RECLUSO**

### **DERECHOS**

1. Tiene derecho a esperar que se le trate de manera imparcial y justa de la misma manera.
2. Tiene derecho a ser informado de las normas, procedimientos y horarios relativos al funcionamiento de la institución.
3. Tiene derecho a la libertad de afiliación religiosa, y de culto religioso voluntario.
4. Tiene derecho a la atención de la salud, que incluye comidas nutritivas, ropa de cama y ropa adecuadas, y un horario de lavandería para la limpieza de la misma, la oportunidad de ducharse regularmente, ventilación adecuada para calentarse y aire fresco, un período de ejercicio regular, baño artículos y tratamientos médicos y dentales.
5. Tiene derecho a visitar y mantener correspondencia con familiares y amigos, y mantener correspondencia con miembros de los nuevos medios de acuerdo con las reglas de la Oficina y las pautas de la institución.

### **RESPONSABILIDADES**

1. Usted es responsable de tratar a los reclusos y al personal de manera adecuada por parte de todo el personal.
2. Usted tiene la responsabilidad de conocerlos y cumplirlos.
3. Usted tiene la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de los demás en este sentido.
4. Es su responsabilidad no desperdiciar alimentos, seguir el horario de lavado y ducha, mantener las viviendas ordenadas y limpias, mantener su área libre de contrabando y buscar atención médica y dental cuando la necesite.
5. Es su responsabilidad comportarse correctamente durante las visitas. No participará en conductas inapropiadas durante las visitas que incluyan actos sexuales e introducción de contrabando, y no violará la ley o las pautas de la Oficina a través de la correspondencia.

6. Tiene derecho a acceso sin restricciones y confidencial a los tribunales por correspondencia (sobre asuntos tales como la legalidad de su condena, asuntos civiles, casos penales pendientes y las condiciones de su encarcelamiento.
6. Usted tiene la responsabilidad de presentar ante el tribunal sus peticiones, preguntas y problemas de manera honesta y justa.

**DERECHOS**

7. Tiene derecho a la asesoría legal de un abogado de su elección mediante entrevistas y correspondencia.
8. Tiene derecho a participar en el uso de materiales de referencia de la biblioteca de leyes para ayudarlo a resolver problemas legales. También tiene derecho a recibir ayuda cuando esté disponible a través de un programa de asistencia legal.
9. Tiene derecho a una amplia gama de materiales de lectura con fines educativos y para su propio disfrute. Estos materiales pueden incluir revistas y periódicos enviados desde la comunidad, con ciertas restricciones.
10. Tiene derecho a participar en la educación, la formación profesional y el empleo en la medida de los recursos disponibles y de acuerdo con tus intereses, necesidades y capacidades.
11. Tiene derecho a usar sus fondos para compras de economato y otras compras, de acuerdo con la seguridad y el buen orden de la institución, para abrir cuentas bancarias y/o de ahorro, y para ayudar a su familia de acuerdo con las reglas de la Oficina.

**RESPONSABILIDADES**

7. Es su responsabilidad utilizar los servicios de un abogado de manera honesta y justa.
8. Es su responsabilidad utilizar estos recursos de acuerdo con los procedimientos y el horario prescrito y respetar los derechos de otros reclusos al uso de los materiales y la asistencia.
9. Es su responsabilidad buscar y utilizar dichos materiales para su beneficio personal, sin privar a otros de su derecho igualitario al uso del material.
10. Tiene la responsabilidad de aprovechar las actividades que pueden ayudarlo a vivir una vida exitosa y respetuosa de la ley dentro de la institución y en la comunidad. Se espera que cumpla con las normas que rigen el uso de tales actividades.
11. Tiene la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones financieras y legales, incluidas, entre otras, las evaluaciones, multas y restituciones impuestas por el DHO y el tribunal. También tiene la responsabilidad de hacer uso de su fondo de manera coherente con sus planes de liberación, las necesidades de su familia y otras obligaciones que pueda tener.

**TABLA 1. ACTOS PROHIBIDOS Y SANCIONES DISPONIBLES****ACTOS PROHIBIDOS DE MÁXIMA GRAVEDAD**

- 100 Asesinato.
- 101 Agredir a cualquier persona, o un asalto armado en el perímetro seguro de la institución (un cargo por agredir a cualquier persona en este nivel se utilizará solo cuando se haya intentado o logrado una lesión física grave).
- 102 Escapar de la escolta; escapar de cualquier institución segura o no segura, incluido el confinamiento comunitario; escapar de un programa o actividad comunitaria sin escolta; escapar del exterior de una institución segura.
- 103 Prender fuego (acusado de este acto en esta categoría solo cuando se determina que representa una amenaza para la vida o una amenaza de daño corporal grave o en apoyo de un acto prohibido de mayor gravedad, por ejemplo, en apoyo de un motín o escape; de lo contrario el cargo está debidamente clasificado Código 218, o 329).
- 104 Posesión, fabricación o introducción de una pistola, arma de fuego, arma, instrumento afilado, cuchillo, sustancia química peligrosa, explosivo, munición o cualquier instrumento utilizado como arma.
- 105 Disturbios.
- 106 Animar a otros a amotinarse.
- 107 Toma de rehenes.
- 108 Posesión, fabricación, introducción o pérdida de una herramienta peligrosa (herramientas que probablemente se utilicen en un escape o intento de escape o que sirvan como armas capaces de causar daño corporal grave a otros; o que sean peligrosas para la seguridad institucional o la seguridad personal; ej., hoja de sierra para metales, chalecos antibalas, mapas, cuerdas hechas a mano u otra parafernalia de escape, teléfono portátil, buscapersonas u otro dispositivo electrónico).
- 109 (No debe usarse).
- 110 Negarse a proporcionar una muestra de orina; negarse a respirar en un alcoholímetro; negarse a participar en otras pruebas de abuso de drogas.
- 111 Introducción o fabricación de narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes o parafernalia relacionada, no recetados para el individuo por el personal médico.
- 112 Uso de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes o parafernalia relacionada, no recetados para el individuo por el personal médico.

- 113 Posesión de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes o parafernalia relacionada, no prescrita para el individuo por el personal médico.
- 114 Agresión sexual de cualquier persona, que implique contacto no consentido por la fuerza o amenaza de fuerza.
- 115 Destruir y/o desechar cualquier artículo durante un registro o intento de registro.
- 196 Prohibido el uso del correo para fines ilegales o para cometer o fomentar un acto de categoría mayor.
- 197 Uso del teléfono para un propósito ilegal o para cometer o promover un acto prohibido de la categoría más alta.
- 198 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus funciones como otro acto prohibido de mayor gravedad. Este cargo se utilizará únicamente cuando otro cargo de mayor gravedad no sea exacto. La conducta infractora debe cargarse como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de mayor gravedad enumerados.
- 199 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones más como otro acto prohibido de mayor gravedad. Este cargo se utilizará únicamente cuando otro cargo de mayor gravedad no sea exacto. La conducta infractora debe cargarse como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de mayor gravedad enumerados

### **SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE MÁXIMA GRAVEDAD**

- A. Recomendar la rescisión o retraso de la fecha de libertad condicional.
- B. Perder y/o retener el tiempo por buena conducta reglamentario ganado o el tiempo de buena conducta no otorgado (hasta el 100 %) y/o terminar o anular el tiempo por buena conducta extra (no se puede suspender una sanción de tiempo por buena conducta extra o tiempo de buena conducta).
- B.1. Anular normalmente entre el 50% y el 75% (27-41 días) del crédito de tiempo por buena conducta disponible para el año (no se puede suspender una sanción de tiempo por buena conducta).
- C. Segregación disciplinaria (hasta 12 meses).
- D. Hacer restitución monetaria.
- E. Multa monetaria.
- F. Pérdida de privilegios (p. ej., visitas, teléfono, economato, películas, recreación).
- G. Cambio de vivienda (cuartos).
- H. Remoción del programa y/o actividad grupal.

- I. Pérdida de trabajo.
- J. Confiscar la propiedad personal del recluso.
- K. Confiscar el contrabando.
- L. Restricción a su vivienda.
- M. Cargos adicionales.

### **ACTOS PROHIBIDOS DE GRAVEDAD ALTA**

- 200 Escapar de un destacamento de trabajo, institución no segura u otro confinamiento no seguro, incluido el confinamiento comunitario, con posterior regreso voluntario a la custodia de la Oficina de Prisiones dentro de las cuatro horas.
- 201 Pelear con otra persona.
- 202 (No debe usarse).
- 203 Amenazar a otro con daño corporal o cualquier otra ofensa.
- 204 Extorsión; chantaje; proteccion; exigir o recibir dinero o cualquier cosa de valor a cambio de protección contra otros, para evitar daños corporales, o bajo amenaza de delatar.
- 205 Participar en actos sexuales.
- 206 Hacer proposiciones o amenazas sexuales a otro.
- 207 Usar un disfraz o una máscara.
- 208 Posesión de cualquier dispositivo de seguridad o ganzúa no autorizado, o manipulación o bloqueo de cualquier dispositivo de seguridad (incluidas las llaves), o destrucción, alteración, interferencia, uso indebido o daño de cualquier dispositivo, mecanismo o procedimiento de seguridad.
- 209 Adulteración de cualquier alimento o bebida.
- 210 (No debe usarse).
- 211 Posesión de ropa de cualquier oficial o personal.
- 212 Participar o alentar una manifestación grupal.
- 213 Animar a otros a negarse a trabajar o a participar en un paro laboral.
- 214 (No debe usarse).

- 215 (No debe usarse).
- 216 Dar u ofrecer a un funcionario o miembro del personal un soborno, o cualquier cosa de valor.
- 217 Dar dinero o recibir dinero de cualquier persona con el propósito de introducir contrabando o cualquier otro propósito ilegal o prohibido.
- 218 Destruir, alterar o dañar la propiedad del gobierno, o la propiedad de otra persona, que tenga un valor superior a \$100.00, o destruir, alterar o dañar los dispositivos de seguridad (por ejemplo, alarmas contra incendios), independientemente del valor financiero.
- 219 Robar; robo (incluidos los datos obtenidos mediante el uso no autorizado de un dispositivo de comunicación, o mediante el acceso no autorizado a discos, cintas o impresiones de computadora u otro equipo automatizado en el que se almacenan los datos).
- 220 Demostrar, practicar o usar artes marciales, boxeo (excepto el uso de un saco de boxeo), lucha libre u otras formas de encuentro físico, o ejercicios o ejercicios militares (excepto los ejercicios autorizados por el personal).
- 221 Estar en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto sin permiso del personal.
- 222 (No debe usarse).
- 223 (No debe usarse).
- 224 Agredir a cualquier persona (un cargo de este nivel se usa cuando un recluso ha intentado o logrado lesiones físicas menos graves o contacto).
- 225 Acechar a otra persona mediante una conducta reiterada que la hostigue, alarme o moleste, previa advertencia de que cese en tal conducta.
- 226 Posesión de propiedad robada.
- 227 Negarse a participar en una prueba o examen físico requerido no relacionado con pruebas de abuso de drogas (por ejemplo, ADN, VIH, tuberculosis).
- 228 Tatuaje o automutilación.
- 229 Agresión sexual de cualquier persona, que implica contacto físico no consentido sin fuerza o amenaza de fuerza.
- 230 (No debe usarse)
- 231 Solicitar, demandar, presionar o crear intencionalmente una situación que haga que un recluso produzca o muestre sus propios documentos judiciales para cualquier propósito no autorizado a otro recluso.

- 296 Uso del correo para abusos que no sean actividades delictivas que eludan los procedimientos de control del correo (p. ej., uso del correo para cometer o promover un acto prohibido de categoría alta, abuso especial del correo; escribir cartas en clave; ordenar a otros que envíen, envíen o recibir una carta o correo a través de medios no autorizados; enviar correspondencia a otros reclusos sin autorización; enviar correspondencia a una dirección específica con instrucciones o con la intención de enviar la correspondencia a una persona no autorizada; y usar una dirección de retorno ficticia en un intento de enviar o recibir correspondencia no autorizada).
- 297 Uso del teléfono para abusos que no sean actividades ilegales que eludan la capacidad del personal para controlar la frecuencia del uso del teléfono, el contenido de la llamada o el número llamado; o para cometer o promover un acto prohibido de alta categoría.
- 298 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus funciones como otro acto prohibido de alta gravedad. Este cargo debe usarse solo cuando otro cargo de alta gravedad no es exacto. La conducta infractora debe cargarse como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de alta gravedad enumerados.
- 299 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones más como otro acto prohibido de alta gravedad. Este cargo debe usarse solo cuando otro cargo de alta gravedad no es exacto. La conducta infractora debe cargarse como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de alta gravedad enumerados.

#### **SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE GRAVEDAD ALTA**

- A. Recomendar la rescisión o retraso de la fecha de libertad condicional.
- B. Perder y/o retener el tiempo por buena conducta reglamentario ganado o el tiempo de buena conducta no otorgado hasta el 50 % o hasta 60 días, lo que sea menor, y/o cancelar o anular el tiempo por buena conducta adicional (un tiempo por buena conducta adicional o un tiempo de buena conducta no se puede suspender la sanción).
- B.1 Ordinariamente, se anula entre el 25% y el 50% (14-27 días) del crédito de tiempo por buena conducta disponible para el año (no se puede suspender una sanción de tiempo por buena conducta).
- C. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses).
- D. Hacer restitución monetaria.
- E. Multa monetaria.
- F. Pérdida de privilegios (p. ej., visitas, teléfono, economato, películas, recreación).
- G. Cambio de vivienda (cuartos).
- H. Eliminar del programa y/o actividad grupal.
- I. Pérdida de trabajo.



- J. Confiscar la propiedad personal del recluso.
- K. Confiscar el contrabando.
- L. Restricción a su vivienda.
- M. Cargos adicionales.

### **ACTOS PROHIBIDOS DE GRAVEDAD MODERADA**

- 300 Exposición indecente.
- 301 (No debe usarse).
- 302 Mal uso de medicamento autorizado.
- 303 Posesión de dinero o divisas, a menos que esté específicamente autorizado, o en exceso de la cantidad autorizada.
- 304 Préstamo de propiedad o cualquier cosa de valor con fines de lucro o mayor rendimiento.
- 305 Posesión de cualquier cosa no autorizada para retención o recepción por el recluso, y no entregada a él por los canales regulares.
- 306 Negarse a trabajar o a aceptar una asignación de programa.
- 307 Negarse a obedecer una orden de cualquier miembro del personal (puede categorizarse y acusarse en términos de mayor severidad, de acuerdo con la naturaleza de la orden que se desobedece, p. negarse a obedecer una orden que fomente una pelea se imputaría como 201, Pelea; negarse a proporcionar una muestra de orina cuando se ordena como parte de una prueba de abuso de drogas se imputaría como 110).
- 308 Violar una condición de una licencia.
- 309 Violar una condición de un programa comunitario.
- 310 Ausencia injustificada del trabajo o cualquier asignación del programa.
- 311 No realizar el trabajo según las instrucciones del supervisor.
- 312 Insolencia hacia un miembro del personal.
- 313 Mentir o proporcionar una declaración falsa a un miembro del personal.
- 314 Falsificación, falsificación o reproducción no autorizada de cualquier documento, artículo de identificación, dinero, valor o papel oficial (puede clasificarse en términos de mayor gravedad según la naturaleza del elemento que se reproduce, por ejemplo, falsificación de documentos de liberación para efectuar el escape, Código 102).

- 315 Participar en una reunión no autorizada.
- 316 Estar en un área no autorizada sin autorización del personal.
- 317 Incumplimiento de las normas de seguridad o saneamiento (incluidas las normas de seguridad, instrucciones químicas, herramientas, hojas MSDS, normas OSHA).
- 318 Usar cualquier equipo o maquinaria sin autorización del personal.
- 319 Usar cualquier equipo o maquinaria en contra de las instrucciones o normas de seguridad publicadas.
- 320 No ponerse de pie para el conteo.
- 321 Interferir con el conteo.
- 322 (No debe usarse).
- 323 (No debe usarse).
- 324 Apuestas.
- 325 Preparar o realizar un pozo de apuestas.
- 326 Posesión de parafernalia de juego.
- 327 Contactos no autorizados con el público.
- 328 Dar dinero o cualquier cosa de valor a, o aceptar dinero o cualquier cosa de valor de otro recluso o cualquier otra persona sin la autorización del personal.
- 329 Destruir, alterar o dañar la propiedad del gobierno, o la propiedad de otra persona, que tenga un valor de \$100.00 o menos.
- 330 Ser antihigiénico o desordenado; no mantener la persona o las habitaciones de acuerdo con los estándares publicados.
- 331 Posesión, fabricación, introducción o pérdida de una herramienta, equipo, suministros u otro contrabando no peligroso que no sea peligroso (herramientas que probablemente no se usen en una fuga o intento de fuga, o que sirvan como un arma capaz de causar lesiones corporales graves a los demás, o no peligroso para la seguridad institucional o la seguridad personal) (otro contrabando no peligroso incluye artículos tales como alimentos, cosméticos, artículos de limpieza, aparatos para fumar y tabaco en cualquier forma donde esté prohibido, y suplementos nutricionales/dietéticos no autorizados).
- 332 Fumar donde esté prohibido.

- 333 Realización fraudulenta o engañosa de una prueba de habilidades (por ejemplo, hacer trampa en un GED u otra prueba de habilidades educativas o vocacionales).
- 334 Llevar a cabo un negocio; realizar o dirigir una transacción de inversión sin la autorización del personal.
- 335 Comunicación de afiliación a pandillas; participar en actividades relacionadas con pandillas; posesión de parafernalia que indique afiliación a pandillas.
- 336 Circulación de una petición.
- 396 Uso del correo para abusos que no sean actividades delictivas que no eludan el control del correo; o el uso del correo para cometer o promover un acto prohibido de categoría Moderada.
- 397 Uso del teléfono para abusos que no sean actividades ilegales que no eludan la capacidad del personal para controlar la frecuencia del uso del teléfono, el contenido de la llamada o el número llamado; o para cometer o promover un acto prohibido de categoría Moderada.
- 398 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus funciones más como otro acto prohibido de gravedad moderada. Este cargo debe usarse solo cuando otro cargo de gravedad moderada no es exacto. La conducta infractora debe cargarse como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de gravedad moderada enumerados.
- 399 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones más como otro acto prohibido de gravedad moderada. Este cargo debe usarse solo cuando otro cargo de gravedad moderada no es exacto. La conducta infractora debe cargarse como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de gravedad moderada enumerados.

#### **SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE GRAVEDAD MODERADA**

- A. Recomendar la rescisión o retraso de la fecha de libertad condicional.
- B. Perder y/o retener el tiempo por buena conducta reglamentario ganado o el tiempo de buena conducta no adquirido hasta un 25 % o hasta 30 días, lo que sea menor, y/o cancelar o anular el tiempo por buena conducta adicional (un tiempo por buena conducta adicional o un tiempo de buena conducta no se puede suspender la sanción).
- B.1 Ordinariamente, se anula hasta el 25% (1-14 días) del crédito de tiempo por buena conducta disponible por año (no se puede suspender una sanción de tiempo por buena conducta).
- C. Segregación disciplinaria (hasta 3 meses).
- D. Hacer restitución monetaria.
- E. Multa monetaria.
- F. Pérdida de privilegios (p. ej., visitas, teléfono, economato, películas, recreación).

- G. Cambio de vivienda (cuartos).
- H. Eliminar del programa y/o actividad grupal.
- I. Pérdida de trabajo.
- J. Confiscar la propiedad personal del recluso.
- K. Confiscar el contrabando.
- L. Restricción a su vivienda.
- M. Cargos adicionales.

#### **ACTOS PROHIBIDOS DE GRAVEDAD BAJA**

- 400 (No debe usarse).
- 401 (No debe usarse).
- 402 Simular, fingir enfermedad.
- 403 (No debe usarse).
- 404 Usar lenguaje abusivo u obsceno.
- 405 (No debe usarse).
- 406 (No debe usarse).
- 407 Conducta con un visitante en violación de las regulaciones de la Oficina.
- 408 (No se debe usar).
- 409 Contacto físico no autorizado (p. ej., besar, abrazar).
- 498 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus funciones más como otro

acto prohibido de gravedad baja. Este cargo se debe usar solo cuando otro cargo de gravedad baja no es exacto. La conducta infractora debe cargarse como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de gravedad baja enumerados.

- 499 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones más como otro acto prohibido de gravedad baja. Este cargo se debe usar solo cuando otro cargo de gravedad baja no es exacto. La conducta infractora debe cargarse como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de gravedad baja enumerados.

### **SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE GRAVEDAD BAJA**

- B.1 Anular ordinariamente hasta el 12.5% (1-7 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible por año (para ser utilizado solo cuando se determine que el recluso ha cometido una segunda infracción del mismo acto prohibido dentro de los 6 meses); Anular normalmente hasta el 25% (1-14 días) del crédito de tiempo por buena conducta disponible por año (para ser utilizado solo cuando se determina que el recluso ha cometido una tercera violación del mismo acto prohibido dentro de los 6 meses) (una sanción de tiempo por buena conducta puede no ser suspendido).
- D. Hacer restitución monetaria.
- E. Multa monetaria.
- F. Pérdida de privilegios (p. ej., visitas, teléfono, economato, películas, recreación).
- G. Cambio de vivienda (cuartos).
- H. Eliminar del programa y/o actividad grupal.
- I. Pérdida de trabajo.
- J. Confiscar la propiedad personal del recluso.
- K. Confiscar el contrabando
- L. Restricción a su vivienda.
- M. Cargos adicionales.

**Cuadro 2. SANCIONES ADICIONALES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS REPETITIVOS DENTRO DEL MISMO NIVEL DE GRAVEDAD**

<b>Nivel de gravedad del acto prohibido</b>	<b>Período de tiempo para la ofensa anterior (mismo código)</b>	<b>Frecuencia de Ofensa Repetida</b>	<b>Sanciones adicionales disponibles</b>
Gravedad Baja (Nivel 400)	6 meses	2da ofensa  3ra o más ofensas	1. Segregación disciplinaria (hasta 1 mes). 2. Perder el SGT ganado o el GCT no adquirido hasta un 10 % o hasta 15 días, lo que sea menor, y/o cancelar o anular el tiempo por buena conducta extra (EGT) (no se puede suspender una sanción de EGT).  Cualquier sanción de nivel de gravedad moderada disponible (serie 300).
Gravedad Moderada (Nivel 300)	12 meses	2da ofensa  3ra o más ofensas	1. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses). 2. Renunciar al SGT ganado o al GCT no adquirido hasta el 37 1/2 % o hasta 45 días, lo que sea menor, y/o cancelar o anular el EGT (no se puede suspender una sanción de EGT).  Cualquier sanción de nivel de gravedad alto disponible (serie 200).
Gravedad Alta (Nivel 200)	18 meses	2da ofensa  3ra o más ofensas	1. Segregación disciplinaria (hasta 12 meses). 2. Renunciar al SGT ganado o al GCT no adquirido hasta el 75 % o hasta 90 días, lo que sea menor, y/o rescindir o anular el EGT (no se puede suspender una sanción de EGT).  Cualquier sanción de máxima gravedad disponible (serie 100).
Máxima Gravedad (Nivel 100)	24 meses	2da o más ofensas	Segregación disciplinaria (hasta 18 meses).

**Departamento de Justicia de EE. UU.**  
Oficina Federal de Prisiones

**Comportamiento Sexualmente Abusivo Prevención e Intervención:  
Información y cómo reportarlo**



**Un resumen para reclusos**

**FCI MCKEAN  
Bradford, PA**

## Una Resumen para Infractores

### **Usted tiene derecho a estar a salvo del comportamiento sexualmente abusivo.**

La Oficina Federal de Prisiones tiene una política de tolerancia cero contra el abuso y el acoso sexuales. Mientras esté encarcelado, **nadie tiene derecho a presionarlo para que participe en actos sexuales.**

No tiene que tolerar comportamientos de acoso/abuso sexual o presión para participar en comportamientos sexuales no deseados por parte de otro recluso o miembro del personal. Independientemente de su edad, tamaño, raza, etnia, género u orientación sexual, tiene derecho a estar a salvo de conductas de abuso sexual.

### **¿Qué puede hacer si tiene miedo o se siente amenazado?**

Si tiene miedo o siente que está siendo amenazado o presionado para participar en comportamientos sexuales, debe hablar de sus preocupaciones con el personal. Debido a que este puede ser un tema difícil de discutir, algunos miembros del personal, como los psicólogos, están especialmente capacitados para ayudarlo a lidiar con los problemas en esta área.

Si se siente amenazado de inmediato, acérquese a cualquier miembro del personal y solicite ayuda. Es parte de su trabajo garantizar su seguridad. Si es un miembro del personal el que lo está amenazando, informe sus inquietudes de inmediato a otro miembro del personal en quien confíe o siga los procedimientos para hacer un reporte confidencial.

### **¿Qué puedes hacer si eres agredido sexualmente?**

Si se convierte en víctima de un comportamiento de abuso sexual, debe informarlo de inmediato al personal que le ofrecerá protección contra el agresor. No es necesario que nombre a los reclusos o agresores del personal para recibir asistencia, pero la información específica puede facilitar que el personal sepa cuál es la mejor manera de responder. Continuarás recibiendo protección del agresor, ya sea que lo hayas identificado o no (o estés de acuerdo en testificar en su contra).

Después de denunciar cualquier agresión sexual, se le remitirá de inmediato para un examen médico y una evaluación clínica. Aunque usted quiera limpiarse después del asalto, **le recomendamos que vea al personal médico ANTES de ducharse, lavarse, beber, comer, cambiarse de ropa o usar el baño porque es posible que se pierda la evidencia.** La agencia debe proveer exámenes médicos forense para todas las víctimas de abuso sexual, ya sea en la misma institución o en alguna facilidad externa, libre de costo, cuando sea evidencialmente o médicamente apropiado. Dichas exámenes deben ser realizadas por el "Examinador Forense de Asalto Sexual" (SAFEs por sus siglas en inglés) o por el "Enfermero/a Examinador de Asalto Sexual" (SANEs por sus siglas en inglés), cuando sea posible. Si el SAFEs o el SANEs no se encuentra disponible, la examinación puede ser realizada por otro practicante médico cualificado. La agencia debe documentar los esfuerzos realizados para proveer SAFEs o SANEs. El personal médico lo examinará en busca de lesiones que pueden o no ser evidentes para usted. También pueden revisarte para detectar enfermedades de transmisión sexual, embarazo, si corresponde, y recopilar cualquier evidencia física de agresión. Las personas que abusan o agreden sexualmente a los reclusos solo pueden ser disciplinadas y/o enjuiciadas si se denuncia el abuso. **Independientemente de si su agresor es un recluso o un miembro del personal, es importante que comprenda que nunca será disciplinado ni enjuiciado por ser víctima de una agresión sexual.**

### **¿Cómo reportar un incidente de comportamiento sexualmente abusivo?**

Es importante que **informe a un miembro del personal si ha sido agredido sexualmente** o ha sido víctima de acoso sexual. Es igualmente importante informar al personal si ha sido testigo de un



comportamiento de abuso sexual. Puede decírselo a su administrador de casos, al capellán, al psicólogo, al SIS, al alcaide o a cualquier otro miembro del personal en quien confíe. Se instruye a los miembros del personal de la BOP para que mantengan confidencial la información reportada y solo la discutan con los funcionarios correspondientes cuando sea necesario saber sobre el bienestar del recluso-víctima y para fines de aplicación de la ley o de investigación. Existen otros medios para denunciar de manera confidencial el comportamiento de abuso sexual si no se siente cómodo hablando con el personal.

- **Escribir directamente al Alcaide, Director Regional o Director.** Puede enviar al Alcaide una Solicitud del recluso al miembro del personal (solicitud de salida) o una carta que informe el comportamiento de abuso sexual. También puede enviar una carta al Director Regional o al Director de la Oficina de Prisiones. Para garantizar la confidencialidad, utilice procedimientos especiales de correo.
- **Presentar un Recurso Administrativo.** Puede presentar una Solicitud de remedio administrativo (BP-9). Si determina que su queja es demasiado delicada para presentarla ante el Alcaide, tiene la oportunidad de presentar su recurso administrativo directamente ante el Director Regional (BP-10). Puede obtener los formularios de su consejero u otro personal de la unidad.
- **Escribir a la Oficina del Inspector General (OIG, por sus siglas en inglés) que** investiga denuncias de mala conducta del personal por parte de los empleados del Departamento de Justicia de los Estados Unidos; todas las demás denuncias de abuso/acoso sexual serán remitidas por la OIG a la BOP. OIG es un componente del Departamento de Justicia y no es parte de la Oficina de Prisiones. La dirección es:

**Oficina del Inspector General  
Departamento de Justicia de EE. UU.  
División de Investigaciones  
950 Pennsylvania Avenue N.W.  
Habitación 4706  
Washington, DC 20530**

**Envíe un correo electrónico a la OIG.** Puede enviar un correo electrónico directamente a la OIG haciendo clic en la pestaña Solicitud al personal de TRULINCS y seleccionando el Buzón del Departamento titulado Denuncia de abuso sexual del DOJ. La OIG procesa este método de presentación de informes durante el horario comercial normal, de lunes a viernes. No es una línea directa de 24 horas. Para asistencia inmediata, comuníquese con el personal de la institución.

Nótese los siguientes correos electrónicos:

- son imposibles de rastrear en la institución local,
- se envían directamente a la OIG
- no se guardará en la lista de "Enviados" de su correo electrónico
- no permitir una respuesta de la OIG,

- Si desea permanecer en el anonimato ante la BOP, debe solicitarlo en el correo electrónico a la OIG.

**Informes de terceros.** Cualquiera puede denunciar dicho abuso en su nombre accediendo al sitio web público de la BOP, específicamente:

[http://www.bop.gov/inmate\\_programs/sa\\_prevention\\_reporting.jsp](http://www.bop.gov/inmate_programs/sa_prevention_reporting.jsp).

### **Comprendiendo el proceso de investigación**

Una vez que se informe el comportamiento de abuso sexual, la BOP y/u otras agencias policiales apropiadas llevarán a cabo una investigación. El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance del comportamiento abusivo. Es posible que se le pida que dé una declaración durante la investigación. Si se presentan cargos penales, se le puede pedir que testifique durante el proceso penal.

### **Programas de Consejería para Víctimas de Comportamiento de Abuso Sexual**

La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales del comportamiento de abuso sexual. Si es víctima de un comportamiento de abuso sexual, ya sea reciente o pasado, puede buscar asesoramiento y/o asesoramiento de un psicólogo o capellán. Consejería de crisis, habilidades de afrontamiento, prevención del suicidio, consejería de salud mental y consejería espiritual están disponibles para usted.

También puede comunicarse con su Centro de Crisis por Violación (RCC por sus siglas en inglés) local: Su institución puede tener un Memorando de Entendimiento (MOU) con un RCC local. Si es así, los Servicios de Psicología pueden proporcionarle la información de contacto. Si no existe un MOU, puede buscar servicios a través de los Servicios de Psicología.

**La información de su centro local de crisis por violación es:**

**YWCA Bradford  
Victims' Resource Center  
24 West Corydon Street  
Bradford, PA 16701  
T: 814.368.4235 Ext.300  
[www.ywcabradford.org](http://www.ywcabradford.org)**

### **Programa de Gestión de Reclusos Agresores**

Aquellos que abusan/asaltan/acosan sexualmente a otros mientras están bajo la custodia de la BOP serán disciplinados y procesados con todo el rigor de la ley. Si usted es un recluso agresor, será referido a Servicios Correccionales para monitoreo. Se le remitirá a los Servicios de Psicología para una evaluación del riesgo y las necesidades de tratamiento y manejo. Se documentará el cumplimiento o rechazo del tratamiento y se podrán tomar decisiones con respecto a sus condiciones de confinamiento y liberación. Si siente que necesita ayuda para evitar involucrarse en conductas de abuso sexual, hay servicios psicológicos disponibles.

**Actos Prohibidos:** Los reclusos que se involucran en un comportamiento sexual inapropiado pueden ser acusados de seguir los Actos Prohibidos bajo la Política Disciplinaria de Reclusos.

**Código 114/(A): Agresión sexual por la fuerza**

**Código 205/(A): Participar en un acto sexual**

**Código 206/(A): Hacer una propuesta sexual**

**Código 221/(A): Estar en un área no autorizada con un miembro del sexo opuesto**

**Código 229/(A): Agresión sexual sin fuerza**

**Código 300/(A): Exposición indecente**

**Código 404/(A): Uso de lenguaje abusivo u obsceno**

*Definiciones de políticas según 28 CFR 115.6:*

**El abuso sexual** incluye—

- (1) Abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de otro recluso, detenido o residente; y
- (2) Abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario.

**El abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de otro recluso, detenido o residente** incluye cualquiera de los siguientes actos, si la víctima no da su consentimiento, es obligada a realizar tal acto mediante amenazas de violencia manifiestas o implícitas, o no puede dar su consentimiento. o rechazar:

- (1) Contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano, incluida la penetración, por leve que sea;
- (2) Contacto entre la boca y el pene, la vulva o el ano;
- (3) Penetración de la abertura anal o genital de otra persona, por leve que sea, con una mano, dedo, objeto u otro instrumento; y

**El abuso sexual de un recluso, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario** incluye cualquiera de los siguientes actos, con o sin el consentimiento del recluso, detenido o residente:

- (1) Contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano, incluida la penetración, por leve que sea; (2) Contacto entre la boca y el pene, la vulva o el ano;
- (3) Contacto entre la boca y cualquier parte del cuerpo donde el miembro del personal, contratista o voluntario tenga la intención de abusar, despertar o satisfacer el deseo sexual;
- (4) Penetración de la abertura anal o genital, aunque sea leve, por una mano, dedo, objeto u otro instrumento, que no esté relacionado con las funciones oficiales o cuando el miembro del personal, contratista o voluntario tenga la intención de abusar, excitar, o satisfacer el deseo sexual;
- (5) Cualquier otro contacto intencional, ya sea directamente o a través de la ropa, de o con los genitales, el ano, la ingle, el seno, la parte interna del muslo o las nalgas, que no esté relacionado con las funciones oficiales o cuando el miembro del personal, contratista o voluntario tiene la intención de abusar, despertar o satisfacer el deseo sexual;
- (6) Cualquier intento, amenaza o solicitud por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario para participar en las actividades descritas en los párrafos (1) a (5) de esta definición;
- (7) Cualquier exhibición por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario de sus genitales, glúteos o senos descubiertos en presencia de un recluso, detenido o residente, y
- (8) Voyeurismo por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario.

**El acoso sexual** incluye—

- (1) Insinuaciones sexuales repetidas y no deseadas, solicitudes de favores sexuales o comentarios verbales, gestos o acciones de naturaleza sexual despectiva u ofensiva por parte de un recluso, detenido o residente dirigido hacia otro; y
- (2) Comentarios verbales repetidos o gestos de naturaleza sexual a un recluso, detenido o residente por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario, incluidas referencias degradantes al género, comentarios sexualmente sugestivos o despectivos sobre el cuerpo o la ropa, o lenguaje obsceno o gestos

Voyeurismo por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario significa una invasión de la privacidad de un recluso, detenido o residente por parte del personal por motivos no relacionados con las funciones oficiales, como mirar a un recluso que está usando un baño en su celda para realizar funciones corporales; requerir que un recluso exponga sus nalgas, genitales o senos; o tomar imágenes de todo o parte del cuerpo desnudo de un recluso o de un recluso realizando funciones corporales.

Un incidente se considera **abuso/agresión de recluso a recluso** cuando ocurre cualquier comportamiento de abuso sexual (incluido el acoso sexual) entre dos o más reclusos. Un incidente se considera **abuso/agresión del personal contra el recluso** cuando un miembro del personal inicia cualquier comportamiento de abuso sexual (incluido el acoso sexual) hacia uno o más reclusos. También se considera abuso/agresión del personal contra el recluso si un miembro del personal se involucra voluntariamente en actos o contactos sexuales iniciados por un recluso.

**NOTA: Los actos o contactos sexuales entre dos o más reclusos, incluso cuando no se presenten objeciones, son actos prohibidos y pueden ser ilegales. Los actos o contactos sexuales entre un recluso y un miembro del personal, incluso cuando ninguna de las partes presente objeciones, siempre están prohibidos y son ilegales. Los reclusos que hayan sido agredidos sexualmente por otro recluso o miembro del personal no serán procesados ni sancionados por denunciar la agresión. Sin embargo, los reclusos pueden ser sancionados por presentar un informe falso a sabiendas.**

**\*\* Tenga en cuenta que tanto el personal masculino como el femenino trabajan y visitan rutinariamente las áreas de alojamiento de los reclusos. \*\***

### **Oficinas de Contacto**

**Departamento de Justicia de EE. UU.  
Oficina del Inspector General  
División de Investigaciones  
950 Pennsylvania Avenue, NW Suite 4706  
Washington, DC 20530-0001**

**Oficina Federal de Prisiones  
Oficina central  
Coordinador Nacional PREA  
320 First Street, NW, Sala 554  
Washington, DC 20534**

**Oficina Federal de Prisiones  
Oficina Regional del Atlántico Medio  
Coordinador Regional PREA  
302 Sentinel Drive, Suite 200  
Annapolis Junction, MD 20701**

**Oficina Federal de Prisiones  
Oficina Regional Centro Norte  
Coordinador Regional PREA  
Gateway Complex Tower II, 8th Floor  
400 State Avenue  
Kansas City, Kansas 66101-2492**

**Oficina Federal de Prisiones  
Oficina Regional del Noreste  
Coordinador Regional PREA  
Aduana de EE. UU., 7th Floor  
2nd and Chestnut Streets  
Philadelphia, Pennsylvania 19106**

**Oficina Federal de Prisiones  
Oficina Regional Centro Sur  
Coordinador Regional PREA  
Complejo de Reserva de las Fuerzas  
Armadas de EE. UU.  
344 Marine Forces Drive  
Grand Prairie, Texas 75051**

**Oficina Federal de Prisiones  
Oficina Regional Sureste  
Coordinador Regional PREA  
3800 North Camp Creek Parkway, SW  
Building 2000  
Atlanta, Georgia 30331-5099**

**Oficina Federal de Prisiones  
Oficina Regional Oeste  
Coordinador Regional PREA  
7338 Shoreline Drive  
Stockton, CA 95219**

### **Informes de terceros (fuera de la institución):**

[https://www.bop.gov/inmates/custody\\_and\\_care/sexual\\_abuse\\_prevention.jsp](https://www.bop.gov/inmates/custody_and_care/sexual_abuse_prevention.jsp).

## Guión para el video PREA

Cumplir su sentencia puede ser un momento desafiante en su vida. Mientras esté bajo el cuidado y la custodia de la Oficina Federal de Prisiones, tiene derecho a no experimentar conductas de abuso sexual. De hecho, el abuso sexual es realmente ilegal. La Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión de 2003 (comúnmente conocida como “PREA”) es la ley promulgada para garantizar que su tiempo bajo nuestra custodia sea seguro. La Oficina de Prisiones tiene el compromiso de mantener nuestra política de tolerancia cero para el comportamiento de abuso sexual. Esto significa que no toleramos ni el abuso ni el acoso sexual de ningún tipo por parte del personal u otros reclusos, y estamos obligados a responder cuando sienta que han abusado de usted o lo han acosado.

Muchos de ustedes han experimentado y sobrevivido a traumas físicos, emocionales o sexuales antes de su encarcelamiento. Es inaceptable que este ciclo de abuso continúe durante su sentencia. Nuestras instituciones están destinadas a ser lugares donde pueda cumplir su sentencia de manera segura y participar en programas y actividades sensibles al género diseñados para ayudar a satisfacer sus necesidades individuales de reingreso, salud y bienestar, paternidad, psicología y otras. Nuestro objetivo es que cumpla su condena y trabaje en la superación personal y lo haga en un entorno seguro sin preocuparse por su seguridad y bienestar.

El personal de BOP tiene prohibido participar en comportamientos sexualmente inapropiados. Esto incluye referencias significativas a su género o comentarios sobre su cuerpo. El personal tiene prohibido usar lenguaje indecente, comentarios o gestos sexualmente sugerentes, o mirarlo para obtener algún tipo de placer. Estos comportamientos se consideran como acoso sexual. El acoso sexual o la invasión de su privacidad por parte del personal por motivos no relacionados con las funciones oficiales no son aceptables y pueden constituir una violación de PREA. Incluso tener imágenes sexualmente sugestivas colgadas en áreas públicas es inapropiado en nuestras prisiones. Usted puede pensar que es incómodo rechazar estos comportamientos o puede sentir que no puede denunciarlos, pero puede y debe hacerlo. Es posible que le preocupe la manera cómo esos reportes pueden influir en sus relaciones, llamadas telefónicas y visitas actuales; incluso puede temer represalias. Quiero que sepa que el personal que viole los límites profesionales debe ser denunciado y existen medidas de seguridad para garantizar su protección. Quedan estrictamente prohibidas las represalias de cualquier tipo por hacer denuncias de mala conducta o abuso sexual de parte del personal.

La agencia y su liderazgo esperan que nuestro personal en todos los niveles trate a los reclusos con respeto y dignidad, y le pedimos lo mismo a usted. Cuando todos trabajamos juntos, hay mejores resultados para usted cuando regresa a casa con sus hijos, familias y seres queridos.

Si siente que ha sido acosado o abusado, hay varias formas de denunciar este comportamiento. Puede decírselo a cualquier miembro del personal; llamar para informar; enviar un correo electrónico; o escribir para informar. Los detalles específicos para la prisión donde está están disponibles en su Manual A&O o en los letreros negros y amarillos de PREA en su unidad de vivienda. Todas las denuncias de abuso sexual se toman en serio y se investigan. Si tiene preguntas o necesita ayuda para comprender su manual o cualquier parte de esta información, comuníquese con un miembro del personal.

En todas las instalaciones de la BOP, contamos con personal de salud mental profesional y capacitado que puede ayudarlo después de una denuncia de abuso sexual, y la mayoría de las instituciones también

tienen acceso a defensores externos con los que puede comunicarse, si decide trabajar con ellos después de una denuncia. Esto incluye el acceso a servicios de seguimiento más allá de su informe inicial. Su seguridad y bienestar son de suma importancia para la BOP. Comuníquese con su personal ejecutivo o con cualquier miembro del personal con el que se sienta cómodo para hacerle cualquier pregunta que pudiera tener. Tiene derecho a estar libre de abuso y acoso sexual y todos podemos trabajar juntos para mantenerlo seguro y saludable.